

UN POSIBLE MODELO DE EXPLOTACION PECUARIA EN YUCATAN: EL CASO DE LA PROPIEDAD DE TZISKAL-CHACSINKIN *

INTRODUCCIÓN

La expansión de la ganadería en Yucatán constituye sin duda uno de los aspectos más interesantes de la historia agraria de esta provincia, dado que las estancias no sólo representaron un patrón de desarrollo regional acorde con las características ecológicas de la península, sino también una etapa realmente importante en el proceso de ocupación del suelo por parte de los españoles, aunque el ritmo de evolución fuera mucho más pausado que en el resto de México y su progreso notoriamente más restringido. Destacar esto es necesario porque, como ya he expuesto en otros trabajos, la explotación pecuaria a lo largo de las dos primeras centurias determinó el desarrollo agrario de la región, ya que las estancias constituyeron la base de muchas de las tardías haciendas y plantaciones y representaron además un incipiente factor de distorsión de la economía maya, al ejercer una grave presión sobre las tierras indígenas, presión que a la larga contribuiría a hipotecar el porvenir agrícola de los mayas yucatecos.¹

Todo ello avala el interés que ofrece el estudio de una propiedad que durante un siglo estuvo integrada por un sitio para ganado menor conocido por Chacsinkin y una estancia de ganado mayor denominada Tziskal, de los que, por otra parte, sólo se

* Una versión preliminar muy resumida de este trabajo fue presentada en el IX Congreso Internacional de Historia de América, organizado por la Asociación de Historiadores Latinoamericanistas Europeos (A.H.I.L.A.) y celebrado en Sevilla, del 1 al 5 de octubre de 1990.

¹ García Bernal, Manuela Cristina: *La pérdida de la propiedad indígena ante la expansión de las estancias yucatecas (siglo XVII)*. «Actas de las VIII Jornadas de Andalucía y América». Sevilla, 1990, págs. 55-90 y *La explotación pecuaria y la competencia por la tierra en torno a Mérida de Yucatán*, en «Temas Americanistas», núm. 8. Sevilla, 1990, págs. 25-32.

conoce su pervivencia por separado en el siglo XVIII, pero nada o muy poco se sabe sobre su origen y evolución. Dicho estudio es posible gracias a los testimonios de un litigio que se planteó en 1748 con motivo de haberse introducido ganado caballar en el sitio de Chacsinkin-Tepecal, hasta entonces prácticamente despoblado, por el perjuicio que ello rerepresentaba para las estancias circunvecinas (Tziskal y Opilchén). En el expediente de dicho pleito —localizado en el Archivo General de la Nación de México— se encuentran recogidos todos los trámites legales que lo configuraron, pero sobre todo una serie de documentos, en su mayoría originales, sobre el origen y desarrollo del sitio y de una de las estancias vecinas, Tziskal, con la que desde 1608 constituyó una sola propiedad hasta su separación en 1708. Aparecen por ello registradas las sucesivas ventas conjuntas de ambos parajes durante un largo período de tiempo, así como las transferencias que condujeron a su integración en el siglo XVII y a su posterior disgregación en el siglo XVIII.²

Lógicamente el interés del pleito reside sobre todo en la valiosa información que sus numerosos testimonios contienen sobre la desigual explotación de esta propiedad rural —e, incluso, sobre la de los dos sitios de estancia por separado—, así como sobre las peculiares condiciones bajo las que se desarrolló la expansión pecuaria en Yucatán hasta mediados del siglo XVIII. Por ello mediante su análisis microeconómico se puede no sólo alcanzar un conocimiento histórico preciso sobre la evolución, dimensiones y rendimiento de una empresa ganadera, sino también poner de relieve hasta qué punto esta propiedad fue un reflejo de las especiales características que conformaron la explotación ganadera en Yucatán. Y es que a través de las sucesivas transferencias de la propiedad y de los importantes datos que en ellas se registran es posible detectar sus momentos de expansión y de estancamiento,

² Archivo General de la Nación, México (en adelante A.G.N.M.), Tierras, 1.464, exp. 6, 178 fols. Autos seguidos por el capitán don Bernabé Solís, poseedor de la estancia de Opilchén, y el doctor don José Martínez de Salas, dueño de la estancia de Tziskal, contra el capitán don José de la Ruela como dueño de los sitios de Chacsinkin y Tepecal. En adelante citados como «Autos sobre Chacsinkin y Tziskal».

su irregular explotación y las fluctuaciones que por ello acusó su avalúo y también la mayor o menor estabilidad patrimonial de la misma. Asimismo, su evolución puede muy bien ilustrar en qué medida el desarrollo de las estancias estuvo determinado por la capacidad empresarial y financiera de sus propietarios o por factores exógenos como, por ejemplo, la grave crisis que acusó la provincia a mediados del siglo XVII.³

1. ORIGEN DE CHACSINKIN-TEPECAL

La actividad ganadera con fines comerciales empezó a desarrollarse en Yucatán desde el comienzo mismo de la colonización ante la ausencia de recursos mineros o agrícolas. Para mediados del siglo XVI ya existían estancias de ganado menor (cabras y ovejas sobre todo) y mayor (vacuno y caballar) que los primeros encomenderos y vecinos de la nueva provincia habían empezado a instalar, aprovechando los ingresos que la tributación de sus encomiendas les proporcionaba y la facilidad con que, merced a su influencia, podían obtener tierras y servirse de los indios para el cuidado de los rebaños.⁴ La única inversión que esta explotación exigía era, pues, la compra del ganado, un ganado que en los primeros tiempos era sobre todo menor o «menudo», por ser el vacuno entonces «muy exquisito».⁵ Quizá por ello en 1565 sólo había, según la información del alcalde mayor don Diego de Quijada, siete u ocho estancias de ganado mayor «en toda la provincia, de donde ordinariamente se sacan novillos y se doman caballos y mulos y mulas».⁶

El hecho de que el ganado menor fuera más asequible y abundante puede explicar por qué Sebastián Vázquez de Andrada, regidor de Mérida, solicitó a principios de 1574 al gobernador

3 García Bernal, *La explotación pecuaria...*, págs. 30 y 31-32.

4 García Bernal, Manuela Cristina: *Población y encomienda en Yucatán bajo los Austrias*. Sevilla, 1978, págs. 455-547, y *La explotación pecuaria...*, páginas 25 y 27.

5 Autos sobre Chacsinkin y Tziskal, fols. 58v., 74v. y 77.

6 García Bernal, *Población y encomienda...*, pág. 457.

Francisco Velázquez de Gijón tierras «para poblar una estancia de ganado menudo y en ella asimismo sembrar añil en los términos de ella». ⁷ Solicitud que fue atendida, expidiéndole el gobernador el correspondiente título de merced del sitio de estancia nombrado Tepecal y Chacsinkin, a legua y media de Mérida, en el camino que va a Kizil y Umán, más dos caballerías de tierra «para sementeras, junto lo uno con lo otro, para que en el dicho sitio y tierras pueda poblar la dicha estancia, e sembrar, e tener ganado e labranzas». ⁸

En esta merced de tierras, una de las pocas que se conocen para Yucatán, radica el origen de Chacsinkin-Tepecal ⁹ y también el fundamento del pleito suscitado en el siglo XVIII, toda vez que en el documento sólo aparece el término genérico de «ganado», sin especificarse el tipo del mismo y sin recoger la calidad de «menudo» que Vázquez de Andrada incluía en su petición. Y en este detalle, aparentemente sin importancia, fue en el que se basó el capitán don José de la Ruela (o Roela) para justificar en 1748 la introducción de ganado caballar en dicho sitio, dando como implícita en el título de merced la licencia para poblarlo de ganado mayor y menor, puesto que «las mercedes de tierras que se conferían a los conquistadores eran para pastar en los distritos de las peonías o caballerías puercos, vacas y hacer labores», ya que los fines con que se solicitaban y concedían las tierras no eran otros que «poblar y extender el ganado vacuno y caballar» que en aquel tiempo «el que había era muy exquisito». ¹⁰

Por supuesto, para la parte contraria la cuestión no estaba tan clara, pues si lo normal hubiera sido conceder a los conquistadores

⁷ Autos sobre Chacsinkin y Tziskal, fol. 1.

⁸ Título de merced, 11 de marzo de 1574, en Autos sobre Chacsinkin y Tziskal, fol. 2. En el documento el sitio aparece como Tecal y Chacimicin, aunque a lo largo del pleito acaban por imponerse los nombres por los que he optado.—García Bernal, *La explotación pecuaria...*, pág. 28.

⁹ A partir de su fusión con Tziskal en 1608 aparece casi siempre citado en las sucesivas ventas sólo como Chacsinkin y a veces, incluso, omitido por considerarse incluido en la estancia de Tziskal. Juan Francisco Peón Ancona lo denomina Chaksikin, al aludirlo como hacienda vecina a la de San Antonio Siskal (Tziskal en este trabajo) en 1705. «Las antiguas haciendas de Yucatán» en *Diario de Yucatán*, Mérida, 7 de marzo de 1971.

¹⁰ Autos sobre Chacsinkin y Tziskal, fols. 58v. y 74-74v.

tierras para ganado mayor, Vázquez de Andrada (del que no había constancia que fuese conquistador) no hubiera pedido licencia para poblar de ganado menudo, «cuando bastaba el pedirla absoluta (que era mejor) y sin límites para después poblarla del ganado que quisiese». Luego, el término «ganado» que aparecía en dicho título sólo podía entenderse como «descuido» o «malicia» del escribano o porque éste tuvo «por ociosa la expresión de ganado menudo» al ser éste el más numeroso. Consiguientemente, sólo subsistía la licencia de ganado menudo solicitada por Vázquez de Andrada.¹¹

De todas formas, no parece que Vázquez de Andrada llegara a sacar mucho provecho de las tierras y de la licencia obtenidas, ya que en 1599 la propiedad —que también incluía las dos caballerías de tierra— sólo se valora en 25 pesos de oro común, que fue el precio que Juan Camas de León, vecino de Mérida, pagó por ella a Juan Vázquez de Andrada, hijo y heredero de Sebastián Vázquez de Andrada.¹² El bajo precio y el hecho de que no se consignase en la carta de venta ningún tipo de cultivo e instalaciones ni cantidad alguna de ganado hace pensar que el avalúo respondía sólo a la tierra en sí y a los derechos legales sobre la misma. Así, pues, en 1599 Chacsinkin era un paraje yermo, a pesar de la condición expuesta en el título de merced de que debía poblarlo en un año so pena de perder los derechos sobre él. Ello lógicamente

11 Autos sobre Chacsinkin y Tziskal, fols. 54v., 61-62 y 77. Efectivamente, no parece que Sebastián Vázquez de Andrada fuera conquistador, ya que si en los documentos aparece como beneficiario de la encomienda de Nunkini y de la integrada por la mitad de Tetis, Sudzal, Chalante, y una tercera parte de Seye-Usil era como esposo de María de Solórzano, sucesora en segunda vida de su padre Jorge Hernández, conquistador y poblador de Yucatán. Y lo cierto es que, pese a que por real cédula de 2 de diciembre de 1562 se ordenó que se le hiciera nuevo título para que las pudiera gozar su esposa y de morir ésta quedasen en su cabeza, y ello fue ratificado por otra real cédula de 28 de diciembre de 1568, parece ser que dicha orden no se llevó a efecto, pues su hijo, Juan Vázquez de Andrada, fue el que sucedió en Nunkini a su madre María de Solórzano en tercera vida, aunque luego cambió la encomienda por la de Mococho a principios del siglo XVII, A.G.I., México, 2.999, D-2, fols. 7v.8-v. y 42v.-45; México, 250, exp. de Josefa de la Cueva Vázquez de Andrada, fol. 7; y Escribanía de Cámara, 308 C, continuación del pleito núm. 7, fol. 1.684.—A.G.N.M., Civil, 648. Real provisión, México, 28 de abril de 1571.—García Bernal, *Población y encomienda...*, págs. 272, 431, 495, 499 y 517.

12 Venta de Tepecal y Chacsinkin, 22 de octubre de 1599, en Autos sobre Chacsinkin y Tziskal, fols. 3-3v.

invalidaba o hacía «nula» la licencia obtenida para poblarlo de ganado, tanto mayor como menor, según los argumentos esgrimidos en el siglo XVIII, dado que durante veinticinco años no había hecho uso de dicha licencia, ni tampoco había cumplido la condición expresa de poblarlo «dentro de un año». ¹³ Sin embargo, a principios del siglo XVII el control de las estancias por parte de las autoridades no debía ser muy efectivo, pues lo cierto es que Juan Vázquez de Andrada transfirió junto con el sitio la licencia para poblarlo de ganado, como lo prueba el que sus sucesivos propietarios a lo largo del siglo XVII no encontraran traba legal alguna para introducir ganado en él. Un ganado, sin embargo, que debería ser menor, dado que en las diferentes cartas de ventas expedidas durante ese siglo Chacsinkin siempre aparecía como un sitio de estancia de ganado menor (no mayor, como en el siglo XVIII pretendería José de la Roela).

No deja de ser extraño que Vázquez de Andrada no hubiera abordado la explotación del sitio cuando con las encomiendas de su esposa tenía asegurados unos ingresos que, aunque eran escasos según su testimonio, alcanzaban por lo menos los 400 pesos de oro común anuales. ¹⁴ Y lo curioso es que tampoco su hijo, Juan Vázquez de Andrada, llegó a poblar el sitio, a pesar de que también contaba con una encomienda, y optó por venderlo por una cantidad exigua. Ello y el hecho de que al año siguiente fuera uno de los vecinos que más bajo donativo (25 pesos) aportaron al rey pueden ser un indicador de su deficiente capacidad financiera y de su incapacidad, por tanto, para abordar una empresa que exigía un cierto capital, aunque también pueden reflejar una falta de iniciativa empresarial y un miedo al riesgo que toda inversión conllevaba, sobre todo en una época en la que las sequías, la peste y las hambres hacían su aparición con excesiva frecuencia. ¹⁵

La primera constancia de la existencia de ganado menor en

¹³ Autos sobre Chacsinkin y Tziskal, fol. 54v.

¹⁴ A.G.I., México, 2.999, D-2, fols. 42v-45. Real cédula, 28 de diciembre de 1568.

¹⁵ García Bernal, Manuela Cristina: *Apuntes sobre la sociedad urbana de Yucatán*. «Anuario de Estudios Americanos», XL. Sevilla, 1983, pág. 27, y *Población y encomienda...*, págs. 66-67-

dicho paraje data de 1600, cuando, a los cinco meses de la venta, se da la posesión de Chacsinkin a Juan Camas de León, donde, según el documento, éste «tiene poblada una estancia de ganado menor y casas, noria y pilas». ¹⁶ Es evidente que en el período transcurrido entre la venta y la toma de posesión Juan Camas de León había introducido ganado en el sitio y había construido las instalaciones imprescindibles para el funcionamiento de la estancia. Y aunque nada se dice sobre la cantidad de ganado que en 1600 tenía Chacsinkin, es indudable que Camas de León logró revalorizar la propiedad en un corto período de tiempo, ya que en 1601, cuando el bachiller Bartolomé de Herrera, clérigo presbítero y vecino de Mérida, se la compró, Chacsinkin y Tepecal contaba ya con 800 cabezas de ganado «cabruno y ovejuno, chico y grande» y con «casa, cocina, pozo, pila, pilar y todo lo demás a ello anexo». Por supuesto, lo más valioso de la estancia era el ganado que, a razón de 4 reales un cuartillo (3 granos), importaba 425 pesos de oro común, mientras que el sitio con sus «corrales, casas, pastos y abrevaderos» se valoraba en 130 pesos, con lo que el bachiller Bartolomé de Herrera tuvo que pagar «de contado» 555 pesos de oro común. ¹⁷

De la venta se desprende que la cotización de la estancia había aumentado considerablemente y que la diferencia de su valor con relación a 1599 no estribaba sólo en el ganado introducido, sino también en la calidad de la *planta* (el conjunto de edificios, instalaciones, aperos y derechos legales sobre la propiedad) que de 25 pesos había pasado a 130 pesos, es decir, había quintuplicado su valor ante las mejoras introducidas por Juan Camas de León. ¹⁸ Ciertamente que lo que daba entidad económica a la estancia era el ganado que representaba el 76'5 % de su valor total, pero también lo es que el ganado exigía unas mínimas instalaciones,

¹⁶ Toma de posesión de Chacsinkin y Tepecal, 14 de marzo de 1600, en Autos sobre Chacsinkin y Tziskal, fol. 4v.

¹⁷ Carta de venta, 26 de febrero de 1601, en Autos sobre Chacsinkin y Tepecal, fols. 8-9v.

¹⁸ Esto fue también puesto de relieve en el siglo XVIII para demostrar que Vázquez de Andrada no llegó a poblar el sitio. Autos sobre Chacsinkin y Tepecal, fols. 54v.-55 y 63.

aunque fuesen precarias, y es evidente que Juan Camas de León había contado con el capital necesario para la compra del ganado y el acondicionamiento de la estancia. Incluso debía incluir el sitio la fuerza de trabajo necesaria para la vigilancia de un hato tan numeroso, aunque para nada se alude a ella ni al desembolso económico que representaba.

Todo ello no deja de ser curioso, porque revela que allí donde había fracasado un encomendero triunfó un individuo, probablemente un mercader, que debía estar recién llegado a Mérida, pues, aunque en marzo de 1600, al tomar posesión del sitio, era considerado vecino de Mérida (no así en 1599 cuando la compró), no fue incluido, sin embargo, en la relación que el 24 de marzo de 1600 se hizo de los vecinos de la capital que habían contribuido «voluntariamente» con un donativo al rey (tampoco fue registrado como vecino en las relaciones de Valladolid y Campeche).¹⁹ ¿Había llegado quizá después de haberse procedido a la recaudación de dicho donativo? Es posible que sí, porque difícilmente se hubiera negado a una contribución que le permitiría gozar de mayor consideración en la ciudad, dado que ni siquiera vivía en el casco urbano de la misma, sino, según la carta de venta de 1601, en el barrio de San Cristóbal, «extramuros de la dicha ciudad».²⁰

También es interesante reseñar que en 1601 el sitio ya limitaba con las estancias de Jerónimo de San Martín, Pedro Nieto Pacheco y Alonso de Aguilar, los tres vecinos de Mérida, pero con diferente status económico, según se desprende de la relación de vecinos de 1600. Aunque los dos últimos aparecen registrados en dicha relación como encomenderos y con un donativo de relativa importancia (200 pesos Pedro Nieto Pacheco y 150 Alonso de Aguilar), lo cierto es que Pedro Nieto Pacheco en esa fecha sólo era encomendero consorte, pues la verdadera beneficiaria de la encomienda de Tekantó y Tepakán era su esposa Juana Sánchez

¹⁹ García Bernal, *Apuntes sobre la sociedad...*, págs. 16, 27-31 y 33-38.

²⁰ Sobre la compra de estancias por comerciantes. García Bernal, Manuela Cristina: *Los comerciantes estancieros en Yucatán y la gran propiedad de Nohpat*, en «Temas Americanistas», núm. 4. Sevilla, 1984, págs. 8-14.

Mexía y él no la conseguiría hasta 1616. De todas formas, era el que figuraba y cobraba los tributos de la encomienda que en 1607 alcanzaba un valor anual bruto de 3.100 pesos, ingresos superiores a los de la también importante encomienda de Mama y Peto que gozaba Alonso de Aguilar y le devengaba en 1607 un total anual de 2.325 pesos. No extraña, pues, que con tan altos ingresos sus donativos hubieran sido de los más elevados y que además hubieran invertido en la explotación ganadera, al ser ésta una actividad económica con garantías de rentabilidad. El caso de Jerónimo de San Martín es, sin embargo, más sorprendente, pues ni era encomendero ni debía ocupar un lugar destacado en la estructura socioeconómica de la capital, dada la exigua cuantía de su donativo (50 pesos) y sobre todo su ubicación en la relación de 1600. Aunque, como ya demostré en el estudio de la misma, el donativo no era en modo alguno expresivo del nivel económico de los vecinos de Mérida, pues no había correspondencia entre el mismo y el beneficio económico que muchos de ellos percibían de sus encomiendas, sí podía su lugar en la lista reflejar su estimación social. Si se tiene en cuenta que la relación era un fiel reflejo de la rígida jerarquización social de Mérida, el hecho de que ocupara uno de los últimos puestos y que no resaltara precisamente por la importancia de su donativo puede indicar que su posición económica y social no debía ser muy destacada. Lamentablemente la relación no facilita, como en otros casos, ningún dato sobre su ocupación laboral, por lo que no es posible saber cuál era su fuente de ingresos, ni la posible cuantía de éstos. Sólo hay constancia de que en 1615 su propiedad, lindante con Chacsinkin, era reputada como estancia de ganado mayor y de que en 1660 aún seguía figurando como suya, lo que demuestra una estabilidad patrimonial realmente sorprendente.²¹

Así, pues, Chacsinkin y Tepecal en 1601 era ya una empresa ganadera en claro proceso de expansión. Desgraciadamente no se

21 García Bernal, *Apuntes sobre la sociedad...*, págs. 16-19, 26 y 29, y *Población y encomienda...*, págs. 215, 226-227, 494 y 513.—Carta de venta de 14 de septiembre de 1615 y 12 de febrero de 1660, en Autos sobre Chacsinkin y Tziskal, fols. 16-18 y 19-21.

puede saber cuál fue el beneficio que Juan Camas de León obtuvo de su venta, porque no hay datos sobre el capital que invirtió en el ganado, en equipar la estancia con los avíos e instalaciones precisas y en dotarla con el número de trabajadores necesarios. Cabe, no obstante, pensar que por lo menos la reproducción del ganado sí debió proporcionarle algún rendimiento, toda vez que las crías fueron tasadas al mismo precio que el ganado «grande». Su nuevo propietario, un eclesiástico, debía contar con el suficiente respaldo económico como para hacerse cargo de una estancia ya consolidada y con buenas perspectivas de rentabilidad y desarrollo.

¿Cómo gestionó el bachiller Bartolomé de Herrera la estancia? ¿Logró acrecentarla y recuperar con creces el capital invertido en su compra? De la información existente se puede deducir que la administración del eclesiástico fue un rotundo fracaso, pues sorprendentemente, a los cuatro años de su adquisición, Chacsinkin y Tepecal —incluyendo, como siempre, las dos caballerías de tierra— era transferido mediante venta a Diego Martín, vecino de Mérida, por Juan de Céspedes y Figueroa, también vecino de la capital, como albacea del padre bachiller Bartolomé de Herrera, por el ridículo precio de 25 pesos de oro común.²² Ignoro cómo en cuatro años una floreciente estancia de ganado menor había podido arruinarse de tal forma. ¿Qué había pasado con las 800 cabezas de ganado y con las instalaciones construidas por Juan Camas de León? ¿Es posible que todo se hubiera destruido hasta el extremo de que el paraje se encontrara de nuevo como en 1599 y, por tanto, sin ningún interés económico? Lo cierto es que la carta de venta para nada alude al ganado ni a cualquier tipo de construcciones y que la devaluación de la propiedad era patente ante el exiguo precio que se pagó por ella, curiosamente el mismo con que se había tasado en 1599.

Pero Diego Martín nada hizo por poner de nuevo en funcionamiento la estancia, ya que al parecer se limitó a venderla otra vez dos meses y medio después. El nuevo comprador fue el licenciado don Manuel Núñez de Matos, tesorero de la Santa

²² Carta de venta, 13 de julio de 1605, en Autos sobre Chacsinkin y Tziskal, fols. 5-6.

Catedral de Mérida, que pagó «de contado» por la propiedad 30 pesos de oro común.²³ La compra de la estancia había, pues, reportado a Diego Martín un beneficio de sólo 5 pesos. ¿La había adquirido con la intención de especular con ella? Es difícil saberlo, pero desde luego la operación no le representó grandes ganancias.

El nuevo propietario, otra vez un eclesiástico, se revelaría como un hombre de recursos económicos, ya que pocos años después lograría unir el sitio de Tepekal y Chacsinkin con la estancia de Tziskal, al confluir en él los derechos de propiedad sobre ambos parajes. Esto ocurriría en 1608, cuando se reconoce al licenciado don Manuel Núñez de Matos como propietario de Tziskal.²⁴ Termina, pues, en 1608 el desarrollo autónomo de Chacsinkin y Tepekal, iniciándose entonces una nueva etapa en la evolución del mismo.

2. LA ESTANCIA DE TZISKAL

El 13 de julio de 1606 fue sacada a subasta pública una estancia de ganado mayor que había sido propiedad de don Juan de Montejo.²⁵ Su venta en «pública almoneda» fue hecha a petición de Juan de Sanabria, defensor de los naturales, para el pago del «principal y corridos de unos censos que sobre ella había cargado D. Juan de Montejo». ²⁶ En realidad, no se hacía sino cumplir la última voluntad de don Juan de Montejo que en su testamento había expresado que entre los bienes se encontraba «un sitio de estancia llamado Tixcal, en términos de esta ciudad [Mérida], sobre la cual tengo echada cantidad de pesos de oro a censo», pidiendo que sus albaceas procedieran a la venta de la estancia y redimieran con su fruto los dichos cesos y que lo que

²³ Carta de venta, 30 de septiembre de 1605, en Autos sobre Chacsinkin y Tziskal, fols. 6-7.

²⁴ Declaración de Clara Núñez, Mérida, 16 de mayo de 1608, en Autos sobre Chacsinkin y Tziskal, fol. 14.

²⁵ Auto de Alonso Fernández Maldonado, teniente general del gobernador, 21 de agosto de 1606, en Autos sobre Chacsinkin y Tziskal, fol. 10.

²⁶ Declaración de Clara Núñez, 20 de enero de 1609, en Autos sobre Chacsinkin y Tziskal, fol. 14v.

faltase lo pagara su hijo don Juan de Montejo Maldonado a fin de descargar su conciencia.²⁷ Aunque don Juan de Montejo no especificaba el valor ni el tipo de dichos censos, ni tampoco quiénes eran los censualistas, parece que la cantidad en que la estancia fue rematada (901 pesos de oro común) era para el pago del «principal y corridos» de dichos censos.²⁸

La estancia fue, pues, vendida en 901 pesos, sólo un peso más de la cantidad de salida en la subasta que se fijó en 900 pesos. Por lo visto el único postor fue el licenciado don Manuel Núñez de Matos, tesorero de la Santa Catedral de Mérida, en nombre de su hermana viuda, Clara Núñez.²⁹ Poco después ésta tomaba posesión de la estancia Ciscal que al parecer sólo contaba con unas instalaciones muy precarias —una casa sin puertas y un corral—, ya que para nada se hacía alusión a la existencia de ganado. Evidentemente lo que se había pagado era el valor de su *planta*.³⁰

27 El testamento de don Juan de Montejo, 10 de agosto de 1603, es reproducido íntegro por Rubio Mañé, J. I.: *La Casa de Montejo de Mérida de Yucatán*, México, 1941, págs. 45-52. Es muy posible que esta estancia la consiguiera don Juan de Montejo mediante una merced de tierra, aunque no se haya encontrado constancia de ello, pues no en balde era nieto del adelantado Montejo.

28 Declaración de Clara Núñez, 20 de enero de 1609. Rubio Mañé opina que la estancia de Mulsay también debió ser de su propiedad, basándose en la relación que Molina Solís facilita para fines del siglo XVI, donde su hijo Juan de Montejo Maldonado aparece como propietario de la misma. De haber sido así don Juan de Montejo habría poseído dos estancias bastante próximas, dado que Mulsay constituía en 1660 el límite occidental de Tziskal (cuando todavía ésta incluía el sitio de Chacsinkin). Rubio Mañé, *La Casa de Montejo*, . . .pág. 147. Molina Solís, Juan. Francisco: *Historia de Yucatán durante la dominación española*, 3 vols. Mérida de Yucatán, 1904-1913, vol. I, pág. 291.—Carta de venta, 12 de febrero de 1660, en Autos sobre Chacsinkin y Tziskal, fols. 19.

29 El remate, 13 de julio de 1606, aparece incluido en el Auto de Alonso Fernández Maldonado, 21 de agosto de 1606. Ver nota 25.

30 Toma de posesión de la estancia Ciscal por Clara Núñez, 3 de septiembre de 1606, en Autos sobre Chacsinkin y Tziskal, fol. 11v. El nombre de la estancia no aparece hasta la toma de posesión, donde es registrada como Ciscal, aunque en sus sucesivas ventas a lo largo del siglo XVII y principios del XVIII su nombre es trasuntado de diferentes formas: como Ciskal, Ziscal, Tziscal, Tziskal y San Antonio Tziskal. He optado por el de Tziskal porque es en el que mejor se advierte la similitud con el nombre inicial (Tixcal) y con el que era conocida a mediados de este siglo (San Antonio Siskal), cuando desapareció al ser absorbida por las obras de construcción del aeropuerto de Mérida, según el testimonio de Peón Ancona, para el que sólo hay constancia de que esta hacienda existió desde 1705: «Las antiguas haciendas de Yucatán», en *Diario de Yucatán, Mérida*, 7 de marzo de 1971.

Ahora bien, aunque el remate se hizo a favor de Clara Núñez y fue ella la que asumió la escritura de obligación de pagar y la que tomó posesión de la estancia, parece, sin embargo, que sólo intervino en la operación de compra como simple testafarro de su hermano. Ello se infiere de la declaración que hizo Clara Núñez en 1608, manifestando que la estancia de Tziskal pertenecía en realidad a su hermano don Manuel Núñez de Matos, «porque él la pagó y ha gastado su hacienda en la dicha estancia, en repararla y hacer nuevos edificios en ella y echarle el ganado mayor y menor que tiene». ³¹

De esta forma confluían en una misma persona el sitio de Tepecal y Chacsinkin para ganado menor y la estancia Tziskal de ganado mayor, «haciendo de todo una estancia sola». ³² Indudablemente ello fue posible porque ambos parajes eran colindantes y podían por ello ser explotados de forma conjunta. Prueba de su contigüidad eran los límites comunes que ambas propiedades tenían, ya que en 1608 las dos lindaban con las estancias de Pedro Nieto Pacheco y María de Velasco, viuda de Alonso de Aguilar, y las dos estaban en el radio de una legua de Mérida, en dirección suroeste, por el camino real que iba a Umán y Campeche que, en el caso de Tziskal, pasaba junto a sus casas y corrales. ³³ Precisamente su inmediación sería puesta de manifiesto en el siglo XVIII ante el perjuicio que el ganado caballar introducido en Chacsinkin representaba para Tziskal, comprobándose que poco más de media legua (2.544 varas ó 2.100 metros) separaba la noria de Chacsinkin de la estancia Tziskal. ³⁴ No obstante, aunque parece que Chacsinkin estaba más próximo a la ciudad que la estancia de Tziskal, la cercanía de ésta a la capital se pone de manifiesto en el hecho de que su antiguo emplazamiento se encuentra actualmente en los límites del casco urbano, concretamente al final de la calle

31 Declaración de Clara Núñez, 16 de mayo de 1608, en Autos sobre Chacsinkin y Tziskal, fol. 14.

32 Autos sobre Chacsinkin y Tziskal, fol. 62.

33 Carta de venta, 28 de diciembre de 1608, y carta de venta, 7 de diciembre de 1692, en Autos sobre Chacsinkin y Tziskal, fols. 12-13v. y 37-40.

34 Autos sobre Chacsinkin y Tziskal, fols. 74 y 93-93v.

60 sur, casi en terrenos del aeropuerto internacional de Mérida.³⁵ Esta matización es importante toda vez que hasta ahora no estaba clara la ubicación de Tziskal, ya que Espejo-Ponce de Hunt establece como probable su proximidad a Itziminá o Itzinná, al norte de Mérida.³⁶

Lo que no deja de sorprender es la forma un tanto sinuosa que el licenciado don Manuel Núñez de Matos utilizó para adquirir la propiedad de Tziskal, cuando era normal que clérigos, curas y dignatarios eclesiásticos tuvieran tierras a título individual, a pesar de las iniciales prohibiciones reales y de las limitaciones impuestas por el Concilio de Trento dirigidas a evitar que los clérigos y religiosos pudieran descuidar su misión espiritual.³⁷ Es más, el propio Núñez de Matos no había tenido ningún reparo en figurar como comprador del sitio de Tepecal y Chacsinkin en 1605, como tampoco el bachiller Bartolomé de Herrera al adquirirla en 1601, luego no parece tener sentido que pujara en la subasta en nombre de su hermana cuando debía saber que ésta no contaba con el capital necesario para hacerse cargo de la empresa. Si no la utilizó como simple intermediaria, sólo cabe pensar que Clara Núñez confiaba inicialmente en el apoyo financiero de su hermano y que después debió agobiarse por las dimensiones pecuniarias de la empresa. Por otra parte, es interesante destacar que la conjunción de las dos estancias en una misma persona o de los dos sitios en una misma propiedad demuestra, frente a lo que Espejo-

35 Sobre la distancia entre el sitio de Chacsinkin y Mérida no hay mucha precisión en los documentos, dado que en el título de merced de 11 de marzo de 1574 y en la venta de 1599 se especificaba una distancia de legua y media, mientras que en las cartas de venta de 1601 y 1605 se lo situaba como a una legua y en las de 1606 y 1615 la distancia se había acortado a media legua. Sin embargo, según los testimonios del siglo XVIII, Chacsinkin dividía las estancias de Opilchén y Tziskal, lo que evidencia que estaba más cerca de Mérida, pues Opilchén era el límite meridional de la estancia de San Juan Bautista Xocolam, que a su vez limitaba con el barrio de Santa Catarina por el norte. Carta de venta, 14 de septiembre de 1615, en Autos sobre Chacsinkin y Tziskal, fols. 16-18.—Peón Ancona, Juan Francisco: «Las antiguas haciendas de Yucatán», en *Diario de Yucatán*, 21 de febrero y 7 de marzo de 1971.

36 Espejo-Ponce de Hunt, Marta: *Colonial Yucatan: Town and Region in the Seventeenth Century*. Tesis Doctoral inédita. University of California, 1974. Ann Arbor, Michigan. University Microfilms International, págs. 381-382.

37 Chevalier, François: *La formación de los latifundios en México*. México, 1976, págs. 286-288.

Ponce afirma, que no era tan extraño durante la primera mitad del siglo XVII que una sola persona tuviera dos o más propiedades ganaderas o que una finca abarcara más de dos sitios.³⁸ Es más, Núñez de Matos tampoco sería una excepción en este sentido, porque el capitán Francisco Maldonado también poseía dos estancias, pero en los términos de la jurisdicción de Campeche, donde era reputado como uno de los criadores más antiguos.³⁹

3. TZISKAL Y CHACSINKIN: UNA SOLA ESTANCIA

Una vez que Chacsinkin y Tziskal constituyeron una sola estancia su valor lógicamente creció, al combinarse el aumento de su superficie con las mayores posibilidades de explotación, dado que en ella podían concurrir el ganado menor y el mayor. Para hacerse con ambos sitios de estancia Núñez de Matos había tenido que desembolsar, como ya se ha visto, 30 pesos por Chacsinkin en 1605 y 901 pesos por Tziskal en 1606. En total, pues, 931 pesos por los derechos legales sobre ambas propiedades y por unas instalaciones bastante rudimentarias, que en Tziskal sólo comprendían una casa sin puertas y un corral y en el caso de Chacsinkin ni siquiera se mencionaban, a pesar de que debían de quedar algunas de las construcciones erigidas por Camas de León. El estancamiento en que ambas fincas se encontraban era manifiesto, al no constar en ninguna de las operaciones de venta la existencia de cualquier tipo de ganado.⁴⁰

Es evidente que Núñez de Matos supo sacar partido de la unión de ambos parajes, creando una infraestructura productiva e invirtiendo en la compra de ganado. Así se desprende del testimonio de Clara Núñez en 1608, según el cual su hermano había

38 Espejo-Ponce de Hunt, *Colonial Yucatan...*, págs. 386 y 390.

39 A.G.I., Escribanía de Cámara, 314. Petición del capitán Francisco Maldonado, vecino de Campeche, 14 de abril de 1638 y Petición de Nicolás Fernández Maldonado, regidor y encomendero de Campeche, 17 de junio de 1644, en expediente sobre el Arrendamiento del abasto de carne a Campeche, fols. 29-29v. y 14, respectivamente.

40 Carta de venta de Chacsinkin, 30 de septiembre de 1605, y remate de la estancia Tziskal, 13 de julio de 1606. Ver notas 23 y 29.

empleado su dinero en restaurar Tziskal y hacer nuevos edificios y en introducir ganado mayor y menor en ella.⁴¹ Que en verdad era así lo demuestra el que cuando Núñez de Matos procedió a vender la nueva estancia, constituida por Tziskal y Chacsinkin, la propiedad ya contaba con «300 cabezas de ganado vacuno y caballar chico y grande», marcadas con la señal de la estancia —reproducida en el margen del documento—, y con «casas, pilas, norías, pozos, sitios, cercas, pastos y abrevaderos», además de 95 colmenas, un burro, cuatro sillas de vaquerías con sus frenos —luego, debía contar con vaqueros, aunque para nada se los menciona— y las herramientas y aperos correspondientes. Todas estas mejoras quedaban reflejadas en el avalúo de la propiedad que fue tasada para su venta en 2.900 pesos de oro común, 1.400 pesos por los sitios «con todo lo que les pertenece», y 1.500 por el ganado, a razón de 5 pesos por cabeza, pues no se hacía distinción entre caballos y reses ni entre el ganado chico y grande. Sin embargo, el comprador, Benito Díaz Castañoso, vecino de Mérida y tesorero de la Santa Cruzada en Yucatán, sólo tuvo que pagar al contado 1.900 pesos, al descontarse del precio total los 1.000 pesos que la estancia tenía cargados como principal de un censo al quitar, perteneciente a la capellanía que fundó la ya difunta Inés de Borges, de la cual era patrón Luis Rosado.⁴²

Del documento de venta se puede deducir, no obstante, que lo que verdaderamente había revalorizado la estancia era el ganado, que representaba el 51 % de su valor total, ya que la planta en conjunto de ambos sitios tan sólo superaba en 469 su valor inicial (931 pesos), a pesar de las reformas introducidas por Núñez de Matos para acondicionarla y de las colmenas, el burro y los aperos que el avalúo de la planta incluía. Indudablemente las 300 cabezas de ganado mayor representaban un apreciable patrimonio y evidenciaban además el esfuerzo realizado por Núñez de Matos para que su propiedad alcanzara una entidad económica importante, dentro de los niveles siempre modestos en que se

41 Declaración de Clara Núñez, 16 de mayo de 1608. Ver nota 24.

42 Carta de venta, 28 de diciembre de 1608, en Autos sobre Chacsinkin y Tziskal, fols. 12-13v.

desenvolvía la explotación pecuaria en Yucatán. Chichí, por ejemplo, que, según Espejo-Ponce de Hunt, debía de ser una de las mayores estancias de los alrededores de Mérida a mediados del siglo, en 1640 albergaba unas 300 cabezas de ganado vacuno, más algunos caballos y bestias de carga, y su valor sólo alcanzaba los 2.000 pesos, a pesar del evidente desarrollo que había experimentado desde 1626 en que únicamente tenía ganado menor y su cotización era, por tanto, muy inferior. Y la estancia de Teya, que contaba 400 reses y 50 caballos, en 1625 podía valorarse entre 2.800 y 3.000 pesos, correspondiendo al sitio o planta unos 650 pesos. Ahora bien, si se consideran las dimensiones que la estancia de Nohpat había adquirido para 1613, la empresa ganadera de Núñez de Matos estaba todavía en unos niveles de explotación bastante bajos, ya que Nohpat llegó a poseer 1.720 cabezas de ganado vacuno y caballar, 8 mulas, 3 burros y 1.278 colmenas y fue valorada en 11.000 pesos. Pero puede que la comparación con Nohpat no sea muy representativa, en cuanto que esta estancia, a la vista de los datos que hasta ahora se han encontrado, verdaderamente constituía un caso excepcional en el marco de una explotación ganadera todavía incipiente.⁴³

De todas formas, no cabe duda que Núñez de Matos había sabido planificar su inversión y que ésta había dado sus resultados. Aunque, por otra parte, parece evidente que en dicha inversión no todo el capital provino de su peculio, sino que el crédito también jugó un importante papel, como se infiere del censo de 1.000 pesos que gravaba la estancia perteneciente a la capellanía de Inés de Borges. El hecho de que la capellanía no respondiera a una fundación piadosa de Núñez de Matos demuestra que ésta era simple y llanamente un censo consignativo, es decir, un préstamo que el patrón de la misma le había hecho, tomando como garantía la estancia, con el fin de invertir el capital donado por Inés de Borges y asegurar con los réditos o intereses (el 5 % del capital o principal) el pago del estipendio que el capellán designado debía recibir a cambio de su obligación de celebrar cierto número

⁴³ Espejo-Ponce de Hunt, *Colonial Yucatan...*, págs. 378-379.—García Bernal, *Los comerciantes estancieros...*, págs. 11-12.

de misas en memoria de la donante. El censo representaba, pues, una hipoteca de la propiedad, ya que de no cumplir el prestatario con el pago de los réditos el inversionista podía recurrir al embargo o remate de la misma para recuperar el capital prestado.⁴⁴

Ahora bien, este riesgo que asumió Núñez de Matos estuvo compensado por la inyección de capital que el crédito supuso para el desarrollo de la capacidad productiva de la estancia. Para el comprador, por su parte, el gravamen que representaba el censo era contrarrestado por la oportunidad que le brindaba de hacerse con la propiedad por una cantidad notoriamente inferior a su valor total, siempre que aceptara el pago de los réditos. En este caso Benito Díaz Castañoso reconoció el censo y se comprometió a pagar los réditos desde la fecha de la compra, quizá porque en ese momento no disponía de capital líquido suficiente, por lo que también él se benefició del crédito que implicaba la capellanía. No obstante, frente a la idea general de que muy pocos de estos censos se redimían,⁴⁵ Benito Díaz Castañoso se preocupó de devolver los 1.000 pesos al patrón de la capellanía (como es sabido, el pago de los réditos no suponía la amortización del capital prestado) en cuanto que dispuso de medios para hacerlo. Y así, cuatro años después, solicitó y obtuvo de Luis Rosado la redención del censo, quedando de esa forma la propiedad libre de toda carga.⁴⁶ Probablemente tanto en la adquisición de la estancia como en la redención del censo influyó la disponibilidad de numerario que Díaz Castañoso tenía en virtud de su cargo de tesorero de la Santa Cruzada, toda vez que ello le permitía recurrir a los fondos de las bulas para negociar, aunque fuera transitoriamente, en provecho propio.

44 Bauer, Arnold J.: *Economy of Spanish America: Censos and Depósitos in the Eighteenth and Nineteenth Centuries*. «The Hispanic American Historical Review», 63: 4, Durham, N.C., 1983, págs. 707-733. Wobeser, Gisela von: *Las fundaciones piadosas como fuentes de crédito en la época colonial*, en «Historia Mexicana», 38: 4, México, abril-junio 1989, págs. 779-791.—Espejo-Ponce de Hunt, *Colonial Yucatán...*, págs. 49-50.

45 Chevalier, *La formación de latifundios...*, pág. 316.—Bauer, *Economy of Spanish America...*, pág. 715.—Wobeser, *Las fundaciones piadosas...*, pág. 786.

46 Petición de Benito Díaz Castañoso, 30 de enero de 1612, en Autos sobre Chacsinkin y Tziskal, fols. 15-15v.

Benito Díaz Castañoso mantuvo en su poder la estancia hasta 1615 en que la transfirió por venta a Cristóbal de Paredes Valdés, vecino y encomendero de Mérida. La venta refleja que en esos siete años la empresa había cobrado una mayor entidad al contar ya con «362 cabezas y media de ganados vacunos y caballos del dicho hierro de la dicha estancia». Pero también del documento se puede deducir que el crecimiento de capital de la estancia se debía más al incremento natural de los animales que a la propia inversión de Díaz Castañoso, toda vez que para su avalúo se mencionaba la existencia de becerros «nacidos de este año», que debían ser computados a razón de dos cabezas por una. Cabe, por tanto, pensar que también en años anteriores el hato de la estancia había ido creciendo de forma natural sin que las crías, además, requiriesen excesivos cuidados y gastos. Todo ello se pone claramente de manifiesto en la operación de venta, al observarse que su revalorización procedía exclusivamente del aumento del ganado, pues la planta mantenía la misma cotización de 1608. Así, de los 3.215 pesos de oro común que Cristóbal de Paredes pagó en «reales de contado», 1.400 correspondían a los «dichos sitios [Tziskal y Chacsinkin], casas y corrales con todo lo que les pertenece», y 1.815 pesos al ganado (el 56,4 % del valor total), que seguía valorándose a 5 pesos por cabeza sin distinción entre el ganado vacuno y caballo, aunque sí entre el ganado chico y grande, al ser computados dos becerros como una sola cabeza, cosa que no había ocurrido en la transacción de 1608. En este sentido puede decirse que Díaz Castañoso no supo o no pudo sacar del ganado el mismo partido que Núñez de Matos extrajo al transferir la propiedad en 1608.⁴⁷

Varios aspectos se desprenden del documento de esta transferencia y que interesa destacar con vistas a un mayor conocimiento del desarrollo agrario de la región. En primer lugar, cabe señalar que de las cuatro estancias que colindaban con la ampliada propiedad en 1608, sólo dos se mantenían en manos de los mismos propietarios: la de Jerónimo de San Martín, que era vecina al

⁴⁷ Carta de venta, 14 de septiembre de 1615, en Autos sobre Chacsinkin y Tziskal, fols. 16-18.

sitio de Chacsinkin, y la de Pedro Nieto Pacheco, que lindaba con Chacsinkin y Tziskal, aunque ahora no se registre, como en 1608, su contigüidad con esta última. Nuevos estancieros habían irrumpido en la zona, además de Cristóbal de Paredes, ya que la antigua finca de María de Velasco, que limitaba con ambos sitios, aparecía en manos del encomendero licenciado León de Salazar, y la de Luis Rosado, contigua a Tziskal en 1608, había pasado a poder del también encomendero Cristóbal de Solís Montejó. Con ello se evidencia, además, el interés de los encomenderos por invertir los beneficios de sus encomiendas en la propiedad de la tierra y en la explotación pecuaria, aunque, paradójicamente, también se puede inferir una cierta falta de apego a la propiedad por la rapidez con que ésta cambiaba de manos, aun no sabiendo si la transferencia de las estancias limítrofes se hizo por venta, cesión o herencia.⁴⁸

Por otra parte, conviene llamar la atención sobre el hecho de que reses y caballos mantuviesen la misma cotización en las primeras décadas del siglo XVII, ya que durante la mayor parte de esta centuria y los años iniciales de la siguiente el ganado vacuno fue siempre tasado a un precio superior.⁴⁹ Las ventas de Tziskal-Chacsinkin en 1608 y 1615 y la tasación que se hizo de Nohpat en 1613 pueden ser un exponente de cómo al principio los dos tipos de ganado eran igualmente importantes, aunque en el caso de Nohpat su precio notoriamente inferior (29 reales ó 3 pesos y 5 reales) estuvo sin duda determinado por las condiciones en que fue rematada. Sin embargo, en 1625 los caballos ya se evaluaban por debajo de ganado bovino, pues en la subasta de Teya se

48 Los nuevos estancieros eran beneficiarios, según la relación de 1607, de sustanciosas encomiendas en el distrito de Mérida que les aseguraban, por tanto, unos ingresos elevados y estables, aun descontando las cargas fiscales. Cristóbal de Paredes poseía la mitad de Cansahcab que le rentaba al año en bruto 2.115 pesos; el licenciado Gaspar León de Salazar disfrutaba de Uci con un ingreso total anual (sin impuestos) de 1.860 pesos; y Cristóbal de Solís Montejó gozaba la encomienda de Umán que alcanzaba sin las deducciones fiscales un valor anual de 930 pesos. García Bernal, *Población y encomienda...*, págs. 481, 524 y 525.

49 Cartas de venta de 26 de marzo de 1677, 10 de febrero de 1682, 20 de agosto de 1684 y 7 de diciembre de 1692; Avalúo de la estancia Tziskal, 18 de mayo de 1708, en Autos sobre Chacsinkin y Tziskal, fols. 24v.-27, 29-34, 35-36, 37-40 y 48-49, respectivamente.

ofrecieron 5 pesos por cabeza de ganado vacuno y 2 pesos y medio por la de caballar.⁵⁰ Sería a partir de la segunda década del siglo XVIII cuando de nuevo los caballos alcanzarían la misma cotización que las reses bovinas, llegando incluso a superarlas en precio en la segunda mitad de la centuria.⁵¹

Finalmente, no deja de ser extraño que ni en 1608 ni en 1615, cuando la propiedad ya contaba con un significativo hato de ganado mayor, se haga alusión alguna al personal laboral de la estancia, que sin duda debía existir, aunque fuese de forma poco estable y en pequeño número, toda vez que las explotaciones ganaderas no requerían demasiados trabajadores.

Así, pues, en 1615 la estancia de Tziskal, que incluía el sitio de Chacsinkin, era aparentemente una empresa ganadera en expansión. Sin embargo, increíblemente su desarrollo se estancó de tal forma que en 1660 no sólo se encontraba despoblada de ganado sino también completamente devaluada, pues fue vendida por el exiguo precio de 150 pesos de oro común. ¿Qué había ocurrido en esos cuarenta y cinco años? ¿Cómo había explotado Cristóbal de Paredes la estancia? La documentación no es muy explícita al respecto, ya que hay constancia de la transferencia que en 1660 hizo el alférez Antonio Martín Negrón, vecino de Mérida, en favor de Manuel Rodríguez de Sossa, regidor perpetuo y alguacil mayor de la capital y encomendero de indios, a cambio de 150 pesos. En la carta de venta únicamente se especificaba que la propiedad había pasado a manos de Antonio Martín Negrón porque éste había sido fiador de doña Antonia Zapata, viuda y vecina de Mérida, cuando ésta la compró al regidor Blas Díaz de Santiago, y al no poder ella pagarle había hecho «dejación» de la estancia en su favor, lo que él había aceptado. Sólo en la certificación del escribano real, público y del cabildo —inserta en la carta de venta— de que la propiedad estaba libre de cualquier carga se aludía a Cristóbal de Paredes, al especificarse que el censo im-

50 García Bernal, *Los comerciantes estancieros...*, pág. 12.

51 Patch, Robert W.: *Agrarian Change in Eighteenth-Century Yucatán*, en «The Hispanic American Historical Review», 65, 1, 1985, págs. 27-28.—Farriss, Nancy M.: *Maya Society under Colonial Rule. The Collective Enterprise of Survival*. Princeton, 1984, pág. 415 (nota 14).

puesto sobre la estancia y las casas que fueron de él ya había sido redimido.⁵² Cabe, por tanto, pensar que debió de ser Cristóbal de Paredes el que se la vendió a Díaz de Santiago, aunque no es posible saber cuándo ni los términos de la transacción, como tampoco en qué momento y en qué condiciones doña Antonia Zapata se hizo con la finca.

Varios son los interrogantes que se plantean ante esta sorprendente carta de venta. ¿Cómo es posible que la estancia se hubiera deteriorado hasta el extremo de no cotizarse siquiera sus instalaciones? Estas evidentemente seguían existiendo, ya que en el pleito que se entabló en el siglo XVIII continuamente se aludía a «la noria antigua» y a los «vestigios de los bebederos» de 26 varas de borde alto de Chacsinkin, para demostrar que este sitio había estado poblado de ganado mayor. Y otro tanto ocurría con Tziskal, pues en 1677, al ser transferida por donación la propiedad, se mencionaban sus «montes y sabanas, pastos y abrevaderos, árboles silvestres y frutales, noria, pilas y corrales, y dos casas de paja».⁵³ Es indudable por ello que la devaluación de la propiedad tuvo que ser en gran medida fruto de la gestión y de la incapacidad financiera de sus respectivos propietarios, pero también cabe pensar que la grave crisis que la provincia padeció entre 1648 y 1656 debió de influir en el estancamiento de la propiedad y en la depreciación de su planta, toda vez que la caída demográfica se tradujo también en una seria depresión económica que sin duda afectó a la explotación ganadera, pues las grandes matanzas de ganado que se hicieron en 1651, el llamado «año del hambre», y su consiguiente carestía debieron de paralizar el ritmo de desarrollo pecuario de la región.⁵⁴ Sólo así se puede explicar el poco interés que en 1660 ofrecía la estancia, a pesar de su apreciable potencial económico, tanto en tierras como en instalaciones. Prueba de ello es que a principios del siglo XVIII sólo Tziskal, es decir, sin incluir Chacsinkin, fue evaluada en casi 5.000 pesos

⁵² Carta de venta, 12 febrero 1660, en Autos sobre Chacsinkin y Tziskal, fols. 19-21.

⁵³ Autos sobre Chacsinkin y Tziskal, fols. 25v., 58v., 82, 85, 86, 88 y 89.

⁵⁴ García Bernal, *La explotación pecuaria...* págs. 30 y 31-32.

(4.884 pesos, 7 reales, exactamente), cantidad realmente importante si se tiene en cuenta que Hobonil, una de las estancias más valiosas de Yucatán, según Patch, alcanzaba en 1728 un valor total de 3.580 pesos.⁵⁵

Otra de las cuestiones que surgen a la hora de analizar esta operación de venta reside en la fijación de sus límites por la importancia de éstos para conocer la distribución de las estancias en torno a Mérida. Hasta la venta de 1660 los linderos de Chacsinkin y Tziskal se marcaban por las estancias vecinas, pero sin precisar su orientación. Será, pues, en esta fecha cuando se especifique que la estancia para ganado mayor, que incluía los sitios de Tziskal y Chacsinkin, tenía por linderos «al oriente sitio que hoy posee D. Gerónimo Medrano y al poniente estancia de Mulsay, y al norte estancia que fue del capitán D. Francisco de Solís Casaus y al sur estancia del capitán D. Gregorio Enríquez de Chaves».⁵⁶ Sin embargo, también se incluía en la carta de venta una certificación del escribano capitán Tomás Gutiérrez Páramo de igual fecha (12 de febrero de 1660), señalando que sus linderos más cercanos eran «por la banda del norte estancia de ganado mayor de D. Cristóbal de Solís Montejo y por el poniente estancia de Gerónimo de San Martín, y por la banda del norte [el documento repite esta orientación] estancia de Dña. Florinda Mallén y a la banda del sur estancia del alférez Diego de Vargas que hoy es de D. Gregorio Enríquez de Chaves».⁵⁷

Las contradicciones son, pues, manifiestas y en cierto modo desconcertantes, ya que el único lindero que coincidía era el del sur, representado por la estancia de don Gregorio Enríquez de Chaves que, según una escritura de donación de 1677, era Nohcó y que podría quizá ser la misma que en 1615 pertenecía al licenciado Gaspar León de Salazar, posteriormente transferida a Diego de Vargas. Ahora bien, es posible que las contradicciones fueran más aparentes que reales, pues cabe pensar que la estancia que

55 Avalúo de la estancia Tziskal, 18 de mayo de 1708, en Autos sobre Chacsinkin y Tziskal, fols. 48-49.—Patch, *Agrarian Change...*, pág. 28.

56 Carta de venta, 12 de febrero 1660. Ver nota 52.

57 *Ibidem*, fol. 19v.

perteneció a don Francisco de Solís Casaus (Tanil, según la donación de 1677), situada al norte, era la que había pertenecido a su tío don Cristóbal de Solís Montejo que pudo llegar a su poder por herencia, y de ahí la confusión del escribano.⁵⁸ También es probable que la estancia de Jerónimo de San Martín, que el escribano consignaba como lindero occidental, fuera Mulsay, pues aunque a fines del siglo XVI, según Molina Solís, esta estancia lindaba con la de Jerónimo de San Martín, éste podría haberla absorbido y por ello el escribano las identificaba. Lo cierto es que Mulsay llegó a abarcar una considerable superficie, puesto que en 1727 también colindaba al oriente con la estancia San Antonio Xcoholté, que estaba situada al norte de Tziskal y Chacsinkin.⁵⁹ Con todo, no deja de ser sorprendente que aún siguiera apareciendo Jerónimo de San Martín como estanciero, cuando éste debía ser por entonces de muy avanzada edad. Por último, se puede también deducir que el sitio de Jerónimo de Medrano, que constituía el límite oriental, era la estancia de doña Florinda Mallén (erróneamente ubicada al norte), pues ésta podía ser su esposa, aunque es algo que no he podido verificar y sólo cabe por ello plantearlo como hipótesis. De todas formas parece que los límites correctos eran los incluidos en la propia carta de venta, dado que en la transacción de 1677 se especificarían los mismos linderos.

Por otra parte, es interesante comprobar que la zona continuaba acusando una intensa movilidad de propietarios, salvo posibles excepciones, como el caso de Jerónimo de San Martín o de los Solís, y también que los encomenderos seguían interesados en las explotaciones pecuarias que circundaban Mérida.

58 Carta de donación, 26 de marzo de 1677, en Autos sobre Chacsinkin y Tziskal, fols. 24v.-27. El parentesco entre ambos Solís parece claro en los árboles genealógicos incluidos en los títulos de merced de la encomienda de Umán, expedidos primero en 1599 a favor de don Cristóbal de Solís Montejo y un siglo después, en 1722, a favor de don Lorenzo de Solís Casanova, un descendiente suyo. A.G.I., Escribanía de Cámara, 305 A (1605), fol. 22, y México, 937.—García Bernal, *Población y encomienda...*, pág. 525, y *La sociedad de Yucatán, 1700-1750*. Sevilla, 1972, págs. 158-159.

59 Cartas de ventas, 20 de agosto de 1684 y 7 de diciembre de 1692, en Autos sobre Chacsinkin y Tziskal, fals. 35-36 y 37-40. Molina Solís, *Historia de Yucatán...*, vol. I, pág. 291.—Peón Ancona, Juan Francisco: «Las antiguas haciendas de Yucatán», en *Diario de Yucatán, Mérida*, 21 de febrero de 1971.

4. EL RESURGIR DE TZISKAL Y CHACSINKIN

Es evidente que Manuel Rodríguez de Sossa había hecho una ventajosa inversión al conseguir por sólo 150 pesos una estancia que por su ubicación, superficie y planta tenía un valor claramente superior. Las críticas circunstancias por las que atravesaba la propiedad y también la provincia jugaron sin duda a su favor.

Por los testimonios encontrados es imposible saber si logró ponerla de nuevo en explotación. Sólo hay constancia de que en agosto de 1668, ocho años y medio después de haberla adquirido, la vendió a su yerno don Pedro de Magaña y Eguiluz (también citado como don Pedro Dorantes), vecino de Mérida y encomendero de indios, que estaba casado con su hija doña Beatriz de Sossa. Ni el precio ni el estado en que se encontraba San Antonio Tziskal (no se alude a Chacsinkin, aunque estaba incluido) en el momento de la transferencia aparecen reflejados en los documentos.

Pero para 1677 la estancia era de nuevo una empresa ganadera de cierta entidad con un estimable hato de ganado y con una planta notoriamente revaluada, aunque su cotización estuviera todavía muy por debajo de la que alcanzó en 1615. Todo ello se pone de manifiesto en la carta de venta que don Pedro de Magaña y Eguiluz expidió en febrero de 1677 a favor de doña Ana Gallegos, abuela de su esposa. Para entonces la propiedad se valoraba en 1.353 pesos de oro común, de los que 600 correspondían al sitio o planta y 753 al ganado, integrado por 100 reses vacunas (a 6 pesos cada cabeza), 41 caballos (a 3 pesos) y 2 mulas (a 15 pesos). El aumento de los precios de ganado había contribuido, pues, a una mayor evaluación de la estancia, compensando así el menor precio de la planta con relación a 1615. Evidentemente la propiedad seguía acuchando las secuelas de la crisis, aunque la carestía del ganado provocada por ésta la beneficiara.⁶⁰

Se puede pensar que fue don Pedro de Magaña y Eguiluz el que realmente impulsó el desarrollo de Tziskal-Chacsinkin, poblán-

⁶⁰ Carta de venta, 12 de febrero de 1677, en Autos sobre Chacsinkin y Tziskal, fols. 22-24v.- García Bernal, *La explotación pecuaria...*, págs. 31-32.

dola nuevamente de ganado. Para ello debió de servirse de los ingresos que le proporcionaba su encomienda de la mitad de Mama y Peto,⁶¹ pero sobre todo del crédito que representó la capellanía fundada por el doctor don Antonio de la Orta Barroso, arcediano de la catedral de Mérida, de la que en 1675 se impusieron a censo sobre la estancia 510 pesos de oro común, «con obligación especial de 200 reses vacunas y 50 caballos debajo de hierro que han de estar siempre de manifiesto en dicha estancia». Aunque es evidente que la producción ganadera de la propiedad no respondía en 1677 a la obligación contraída en la imposición del censo, éste, sin embargo, pudo constituir la base para capitalizar de nuevo la estancia.

En la transferencia doña Ana Gallegos reconoció el censo y se comprometió a pagar sus réditos. De esta forma ella también se beneficiaba del crédito que representaba la capellanía, dado que el principal de ésta tenía que deducirse del valor total, quedando así reducida a 843 pesos la cantidad que debía pagar por la estancia. Cantidad que se vio, además, mermada por la donación que el vendedor le hizo de 249 pesos por ser abuela de su mujer doña Beatriz de Sossa y «por otras justas causas y motivos que a ello me mueven», con lo que doña Ana Gallegos sólo tuvo que desembolsar por la compra de Tziskal-Chacsinkin 594 pesos.⁶²

Aunque es imposible saber las «otras justas causas y motivos» que movieron a don Pedro de Magaña y Eguiluz a regalar 249 pesos a doña Ana Gallegos, sí se puede deducir que hubo en ello implicaciones familiares que iban mucho más allá de que ésta fuera abuela de su esposa. Y es que parece que lo que impulsó la compra de Tziskal-Chacsinkin, fue el deseo de doña Ana Gallegos de donarla inmediatamente a su otra nieta, doña Inés Rodríguez de Sossa (cuñada, por tanto, de don Pedro de Magaña

61 García Bernal, *Población y encomienda...*, pág. 494.

62 Carta de venta, 12 de febrero de 1677. Ver nota 60. En ella se alude a la venta de 1668 y se incluye además testimonio de la imposición del censo. Hay que tener en cuenta que don Pedro de Magaña y Eguiluz sucedió en segunda vida a don Pedro de Magaña y Pacheco en la encomienda de Mama (mitad) y Peto y la gozó hasta 1680, por lo que es de suponer que los ingresos de la misma contribuyeron también a la explotación de Tziskal. García Bernal, *Población y encomienda...*, pág. 494.

y Eguiluz), para aumento de su dote. Según la escritura de donación, doña Inés Rodríguez de Sossa había sido criada por su abuela y había por ello vivido con ella desde su nacimiento. Incluso después de casada permaneció en la casa y en compañía de doña Ana Gallegos por lo que ésta le tenía «mucho amor y voluntad». De ahí que le hiciera donación «graciosa y gratuita» de la estancia por vía de dote para que su esposo don Martín del Puerto y Pacheco pudiera mejor «sustentar las cargas de dicho matrimonio y a la dicha su mujer y a los hijos que Dios fuere servido de darles». Por ello don Martín de Puerto tuvo que otorgar carta de pago, declarando que recibía para aumento de la dote de su esposa los 843 pesos que restaban del valor de la estancia (1.353 pesos), una vez rebajados los 510 pesos del censo que la gravaba y que él también reconoció, comprometiéndose, junto con su esposa, a pagar los réditos debidos.⁶³

Es evidente que, aunque la estancia era propiedad de doña Inés Rodríguez de Sossa, a su esposo le correspondía el usufructo de la misma, como se estipulaba en un testimonio adjunto a la escritura de donación, donde él y su esposa hacían reconocimiento del censo. De la donación se desprende que en 1677 don Martín del Puerto y Pacheco no debía contar con ingresos estables y cuantiosos y que ni siquiera era beneficiario de una pequeña encomienda, aunque dos años después él se declaraba encomendero al solicitar al gobernador en octubre de 1679 que fueran reconocidos como válidos los títulos y escrituras que poseía de la estancia de Tziskal y del sitio de Chacsinkin.⁶⁴ Unos títulos que el

63 Carta de donación y perpetua enajenación, 26 de marzo de 1677, en Autos sobre Chacsinkin y Tziskal, fols. 24v.-27. En esta escritura de donación se registran la misma cantidad de ganado y el mismo valor del sitio que en la carta de venta de 12 de febrero de 1677. La única novedad que en ella se introduce es la descripción de los límites, en cuanto que se especifica que la propiedad colindaba por el norte con la estancia Tanil que fue de don Francisco de Solís Casaus, y por el sur con la de Nohcó que pertenecía a don Gregorio Enríquez de Chaves.

64 Petición de don Martín del Puerto y Pacheco al gobernador de Yucatán, 19 de octubre de 1679. En realidad ésta es la fecha en la que el gobernador daba, por buenos sus títulos, pero que en mi opinión se corresponde con la de la petición, pues el 13 de octubre él había solicitado testimonios autorizados de sus escrituras y el traslado de las mismas se hizo el mismo día 19. Autos sobre Chacsinkin y Tziskal, fols. 22, 27v. y 28.—Ignoro qué encomienda disfrutaba Martín del Puerto, dado que no he podido encontrar en mis trabajos constancia de ella.

gobernador don Antonio de Layseca y Alvarado dio por «buenos y legítimos» con lo que don Martín del Puerto pudo evitar la composición que se exigía a todos los que no tuvieran los títulos en regla. No hay que olvidar que la composición permitía legalizar tierras poseídas sin títulos válidos mediante el pago al fisco de una determinada cantidad de dinero. Ello motivó que muchas usurpaciones de tierras indígenas fueran legitimadas por la propia Corona, a pesar de que su política se orientaba a proteger los fundos de las comunidades autóctonas. En Yucatán las composiciones empezaron a generalizarse en la segunda mitad del siglo XVII, justo cuando la Corona trató de contener la expansión de las estancias. No deja por ello de ser una paradoja que a fines de los setenta proliferaran las composiciones y se sancionaran, por tanto, posibles expropiaciones o estancias sin licencia, cuando lo que el gobernador pretendía, al solicitar que «los dueños de estancias y sitios presentasen los títulos y recaudos que tenían», era evitar, de acuerdo con las órdenes reales, poblaciones indebidas de ganado y los perjuicios que éstas acarrearán a los indios.⁶⁵

El hecho de que don Martín del Puerto y Pacheco tuviera sus títulos de propiedad en regla y contara con la licencia para introducir sin límites ganado mayor en Tziskal-Chacsinkin, no implicó crecimiento de ésta, habida cuenta de que la licencia, aun siendo la clave para el progreso de una estancia, no era el único factor para su desarrollo, ya que éste dependía también de la capacidad financiera y administrativa del propietario. Y parece que don Martín del Puerto siguió estando en una situación económica precaria a pesar de contar con los ingresos de una encomienda, pues en 1682, cuando procedió a vender la estancia «de mancomún» con su esposa, la propiedad acusaba un sensible deterioro con relación a 1677. El ganado había descendido en número y cotización y la planta o sitio se había depreciado, por lo que Tziskal-Chacsinkin sólo se valoraba en 719 pesos, 4 tomines. Y a ese precio se hizo la operación de venta a favor del capitán don Fer-

⁶⁵ Autos sobre Chacsinkin y Tziskal, fol. 28.—Espejo-Ponce de Hunt, *Colonial Yucatan...*, págs. 403, 404-405 y 633 (nota 30).—García Bernal, *La pérdida de la propiedad indígena...*, págs. 75-79.

nando de Aguilar y Galiano, vecino de Mérida y encomendero de Valladolid. La estancia albergaba entonces 43 reses vacunas y 15 caballos y yeguas que, a razón de 4 pesos las reses y 2 pesos y medio los caballos, sumaban 209 pesos y 4 reales (el 29 % del valor total), que fue lo que pagó por la propiedad don Fernando de Aguilar, al valorarse el sitio en 510 pesos y quedar éstos «impuestos y cargados a censo principal sobre dicha estancia, pertenecientes a la capellanía que instituyó y fundó el Sr. Dr. D. Antonio de la Orta Barroso, arcediano que fue de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad, ya difunto». ⁶⁶

De la escritura de venta se deduce que don Martín del Puerto y doña Inés Rodríguez de Sossa no supieron sacar rendimiento de la dote de doña Ana Gallegos, pues los 843 pesos habían quedado reducidos a sólo 209 pesos y medio que fue lo que ellos recibieron del comprador «en reales de contado». Ciertamente, don Martín del Puerto no sólo había sido incapaz de ampliar la capacidad productiva de la estancia y de redimir el censo, sino que incluso no había sabido mantener su producción ganadera ni potenciar el valor de su planta. El hecho de que ésta apareciera devaluada e identificada con la cuantía del censo hace pensar en un intento desesperado por desprenderse de la propiedad al precio que fuera, aun a sabiendas de que sus beneficios no serían elevados ante la baja cotización del ganado.

Por otra parte, es obvio que la operación de venta representó un buen negocio para don Fernando de Aguilar y Galiano, habida cuenta de lo poco que tuvo que pagar para hacerse con la propiedad. Indudablemente éste contaba con medios para impulsar el desarrollo de la estancia, dado que la encomienda de Chemax y mitad de Dzonotchuil que gozaba desde 1644 le reportaba unos ingresos apreciables (1.211 pesos de oro común anuales, sin descontar las cargas fiscales), a los que había que añadir 110 pesos de oro de minas de la ayuda de costa que heredó en segunda vida

⁶⁶ Carta de venta, 10 de febrero de 1682, en Autos sobre Chacsinkin y Tziskal, fols. 29-34.—Aunque en ella se reseña que don Fernando de Aguilar y Galiano era encomendero de indios de Mérida, lo cierto es que los pueblos de su encomienda (Chemax y mitad de Dzonotchuil) pertenecían a la jurisdicción de Valladolid. García Bernal, *Población y encomienda...*, págs. 483 y 486.

de su padre el alférez mayor Alonso Sánchez de Aguilar.⁶⁷ Además, aunque para esta fecha ya había renunciado al puesto de alférez mayor y regidor en el cabildo de Mérida que ejercía desde 1649, y tampoco desempeñaba los cargos de tesorero y factor, el hecho de que hubiese pagado 800 pesos por el oficio de alférez mayor y de que ya en 1652 figurase como estanciero, pone fuera de duda su solvencia económica y evidencia, al mismo tiempo, su experiencia en las inversiones ganaderas.⁶⁸

Quizás por ello en los dos años que estuvo la estancia en su poder aumentó el ganado, sobre todo el vacuno que casi se duplicó. En realidad fue el ganado lo único que revalorizó la propiedad, pues en 1684, cuando la transfirió por venta al capitán Lorenzo de Evia, vecino y regidor perpetuo de Mérida, pacían en ella 80 reses vacunas, 20 «bestias caballares» y 2 «bestias mulares» que importaban 390 pesos, al cotizarse el ganado bovino y caballar al mismo precio que en 1682 (4 pesos las reses y dos pesos y medio, ó 20 reales, los caballos), y evaluarse las mulas a 10 pesos, una tercera parte menos que en 1677.⁶⁹ Se mantenía, pues, deprimida la estimación económica del ganado, lo que quizá podría relacionarse con la progresiva expansión de las estancias durante la

67 En realidad a su padre le concedieron en concepto de ayuda de costa 130 pesos de oro de minas y 50 fanegas de maíz sobre los tributos que se quitaron a los Montejo, cuyos corridos estaba cobrando su hijo en enero de 1669, dado el atraso con que estas ayudas se cobraban, sin que él hubiera empezado a cobrar entonces la que le pertenecía en segunda vida. Precisamente con motivo del goce conjunto de encomiendas y de ayuda de costa y su incompatibilidad se entabló en la provincia un interesante pleito, desencadenado por sendas reales cédulas de 1666 y 1667, en el que salió a relucir el caso de don Fernando de Aguilar y Galiano. A.G.I., Escribanía de Cámara, 307 B (1676), pleitos núms. 6 y 8 (en este último es donde se cita de forma especial su caso).—García Bernal, *Población y encomienda...*, págs. 321-329, 342, 483 y 486.

68 A.G.I., México, 187, ramo I. Expediente de concesión del título de alférez mayor a Fernando de Aguilar y Galiano, 23 de julio de 1649.—A.G.I., México, 196. El dato sobre la renuncia del oficio de alférez mayor en 1680 aparece citado en el expediente de concesión del título de alférez mayor de Mérida a Bernardo Xavier de Magaña, 14 de septiembre de 1681.—González Muñoz, Victoria y Ana Isabel Martínez Ortega: *Cabildos y élites capitulares en Yucatán*. Sevilla, 1989, págs. 19, 57, 78 y 95.

69 Carta de venta, 20 de agosto de 1684, en Autos sobre Chacsinkin y Tziskal, fols. 35-36. Curiosamente, en esta escritura de venta don Fernando de Aguilar y Galiano figura como vecino y encomendero de Valladolid y no de Mérida como en la de 1682.

segunda mitad del siglo XVII y el crecimiento de la producción ganadera y, por tanto, de la oferta. Sin embargo, ello echaría por tierra los argumentos de los estancieros establecidos desde antiguo de que la proliferación de las estancias disminuía el ganado por la insuficiencia de los pastos y encarecía el precio de la carne, y abonaría mi tesis de que la aparente escasez de ganado y la carestía de la carne que a fines de la centuria comenzó a denunciarse era más la consecuencia del monopolio de unos pocos y poderosos estancieros que de una saturación del suelo, similar a la que sobrevino en México a fines del siglo XVI.⁷⁰

En realidad, si nos atenemos a la operación de venta de San Antonio Tziskal (no se cita Chacsinkin, aunque sigue anexionado a la propiedad), se puede deducir que en la década de los ochenta las empresas ganaderas atravesaban un período de cierta depresión, al no cotizarse ni siquiera una que reunía todos los requisitos para ser apetecida: cercanía al mercado de Mérida y en las inmediaciones del camino real a Campeche, instalaciones y, sobre todo, superficie para albergar un importante hato de ganado. Quizá por ello la planta o sitio seguía tasándose por el valor del censo que la gravaba, es decir, por los 510 pesos correspondientes a la capellanía del doctor don Antonio de la Orta Barroso, con cuyos réditos se debía pagar el estipendio del doctor don Bernabé de Fuentes, cura beneficiado del partido de Tizemin, que era entonces el capellán designado. No debía, pues, contar la estancia con muchos pretendientes, pues de haberlos tenido la competencia entre ellos la habría revalorizado. El surgimiento de nuevas estancias debió también influir en ello. Basta reseñar que en 1684 ya no se registraba Tanil, sino Xcoholté como lindero septentrional, y Subinkancab como límite oriental, aunque por el sur seguía colindando con Nohcó.

Ahora bien, el cambio de dueño no significó para Tziskal un cambio de tendencia en cuanto a su trayectoria productiva, sino todo lo contrario, pues ocho años después la estancia aún se valoraba menos por el descenso de su producción ganadera, un des-

⁷⁰ García Bernal, *La explotación pecuaria...*, págs. 26 y 31-32.

censo tan notable que ni siquiera la superior cotización del ganado en 1692 lograba compensar. No es posible saber cómo gestionó el capitán Lorenzo de Evia la propiedad, si logró sacar algún provecho de ella, y ni siquiera cuándo, por qué y en qué condiciones se desprendió de la misma. Lo cierto es que a fines de 1692 el propietario de Tziskal era Diego Montalvo, vecino de Mérida, ya que fue éste el que se la vendió al doctor don Nicolás de Salazar, chantre de la catedral de Mérida, examinador sinodal, juez de testamentos, capellanías y obras pías y comisario del Santo Oficio. Para esa fecha, San Antonio Tziskal, que limitaba al norte con Xcoholté, propiedad del capitán Clemente de Acevedo, y al sur con Nohcó, sólo albergaba 20 reses y 33 caballos con un valor total de 199 pesos, al tasarse a 5 y 3 pesos, respectivamente. El sitio fue nuevamente evaluado en 510 pesos, incluyendo en este precio «las tierras, montes, pastos, abrevaderos, noria, corrales, pilas y aperos». Todo montaba, pues, 709 pesos, aunque el doctor don Nicolás de Salazar sólo tuvo que pagar los 199 pesos correspondientes al ganado, al restarse del total los 510 pesos que tenía de censo la estancia por la capellanía del doctor don Antonio de la Orta Barroso y que, una vez más, se correspondían con el valor del sitio.⁷¹

De nuevo un eclesiástico accedía a la propiedad de Tziskal-Chacsinkin y a la vista de los cargos que ostentaba se puede pensar que disponía de recursos para potenciarla. Y en realidad la evolución de la estancia a partir de 1692 demuestra que efectivamente era así, pues sólo un año después el doctor don Nicolás de Salazar solicitó la redención del censo que la gravaba y que él había reconocido al comprarla. Y en virtud de su petición, el doctor don Juan de Villarreal, arcediano de la catedral de Mérida y patrono de la capellanía, le expidió escritura de cancelación, una vez que don Nicolás de Salazar «hizo oblación» de los 510 pesos ante el obispo de la diócesis, doctor don Juan Cano Sandoval. De esta forma la estancia quedaba libre de toda carga, lo que hace suponer que el patrón de la capellanía tendría que imponerla en otra pro-

⁷¹ Carta de venta, 7 de diciembre de 1692, en Autos sobre Chacsinkin y Tziskal, fols. 37-40.

piedad para que el capellán de la misma, que a la sazón era el clérigo presbítero don Diego Felipe Santiago, pudiera cobrar sus réditos en concepto de estipendio.⁷²

Paralelamente, el doctor don Nicolás de Salazar Lara y Bonifax (hijo del alférez don Nicolás de Salazar y de doña María de Lara y Bonifax) se preocupó de que la estancia se convirtiera en una empresa rentable, dedicándole «mucho trabajo y mucho dinero», tal como él mismo declaraba en el testamento que hizo en 1706 por hallarse «con edad crecida y con algunas quebras de salud». Para entonces ya había ascendido a deán de la catedral de Mérida, ejerciendo a la vez los cargos de comisario del Santo Oficio y comisario apostólico real subdelegado de la Santa Cruzada en el obispado. Lo interesante de su carta de testamento, aparte de la declaración de sus bienes, es la separación que en la misma establecía de la estancia Tziskal, con sus tierras y ganados, con relación al sitio de Chacsinkin «por haberlo dado y por haberlo de donar». Ello representaba el fin de Tziskal-Chacsinkin como una sola propiedad y el inicio de una nueva etapa, ya por separado, para ambos parajes.

Así, Tziskal con sus ganados, «sacadas las bestias y mulas y ganados que dejare donados» y dejando fuera Chacsinkin y las colmenas que no se podían vender porque también las tenía donadas, debía ser evaluada y vendida a su sobrino el capitán Miguel de la Roela, siendo éste preferido a cualquier otro comprador que ofreciese, incluso, más de lo establecido en el avalúo. Pero en la transferencia se debía reconocer la capellanía de 2.000 pesos de principal que por su alma y la de su hermana y cuñada tenía fundada sobre Tziskal y que debía empezar a correr cuando él muriese.⁷³

Sobre el destino de Chacsinkin no establecía nada, salvo su decisión de donarlo. No obstante, se puede presumir que lo cedió a su sobrino don Miguel de la Roela, porque en 1710 se reconocie-

⁷² Escritura de cancelación del censo, 8 de septiembre de 1693, en Autos sobre Chacsinkin y Tziskal, fol. 41.

⁷³ Carta de testamento, 7 de abril de 1706, en Autos sobre Chacsinkin y Tziskal, fols. 43-45v.

ron a éste como válidos los títulos que, tenía de Tziskal y Chacsinkin, y en 1738, al hacerse los inventarios y avalúos de sus bienes en vida se incluyó como parte de su patrimonio el sitio de Chacsinkin que fue adjudicado, al morir él, a su hijo el alférez don José de la Roela en 245 pesos.⁷⁴

El hecho fue que cuando el 28 de marzo de 1708 falleció el deán doctor don Nicolás de Salazar, sus albaceas solicitaron que en cumplimiento de su última voluntad se procediese al avalúo de Tziskal. Los «avaluadores» nombrados —alférez Agustín de los Ríos y capitán Juan Rodríguez Campos— estimaron el valor de la propiedad en 4.884 pesos y 7 reales, correspondiendo 1.000 pesos al sitio, 2.724 a las 454 reses vacunas (a razón de 6 pesos cada res), 312 a los 78 caballos (a 4 pesos cada uno), 645 a las 43 «mulas y machos» (a 15 pesos por cabeza), 110 a los burros «por malos», 11 pesos y 2 reales a 30 cargas de maíz (a 3 reales la carga) y 82 pesos y 5 reales a las deudas que debían «los vaqueros por ser poco pertenecientes a la estancia». Sin embargo, del total debían deducirse los 2.000 pesos que tenía la estancia de censo principal en virtud de la capellanía fundada por el deán, con lo que el «superávit» ascendía a 2.884 pesos y 7 reales. Y ésta fue la cantidad que tuvo que pagar el capitán y comerciante don Miguel de la Roela para que se le adjudicara la estancia en cumplimiento de la cláusula del testamento de su tío.⁷⁵ De esta forma pasaba a ser propietario de dos estancias, si es que para esta fecha el capitán don Miguel de la Roela no se había desprendido de la estancia de Munos que en 1704 era de su propiedad y albergaba 120 reses vacunas y 25 caballos herrados, aunque estaba gravada con un censo de 600 pesos correspondientes a la capellanía

⁷⁴ Declaración del doctor don Bernardino Vigil Solís, juez de comisión, 13 de junio de 1710; Apelación de don Pedro de Castro y Sugasti, 3 de agosto de 1748; y Certificación del alférez Matías Montero, escribano público de número de Mérida, 4 de diciembre de 1738, en Autos sobre Chacsinkin y Tziskal, fols. 52-52v., 62 y 113, respectivamente.

⁷⁵ Petición de los albaceas, avalúo y adjudicación de Tziskal, 18 y 19 de mayo de 1708, y Certificación del escribano Antonio de Magaña de haber pagado don Miguel de la Roela 2.882 pesos (no 2.884 que era lo justo) por el superávit de Tziskal, 10 de julio de 1709, en Autos sobre Chacsinkin y Tziskal, fols. 47-51v.

del capitán Cristóbal Santiago, de la que era patrón su hijo el bachiller Santiago que fue cura beneficiado del partido de Hocabá.⁷⁶

Y así fue cómo se consumó la separación de Tziskal y Chacsinkin, después de haber estado integrando durante todo un siglo una misma propiedad. El hecho de que en don Miguel de la Roela confluyera también Chacsinkin no invalidó, sin embargo, dicha división, pues ésta perduró hasta que él murió, aunque entonces fue cuando se hizo verdaderamente efectiva, al pasar el sitio a su hijo don José de la Roela. Y, paradójicamente, lo que había posibilitado su explotación conjunta, es decir, su contigüidad, sería lo que en 1748 provocaría un largo pleito entre sus respectivos propietarios, dado que el ganado caballar introducido por el ya capitán don José de la Roela en el sitio de Chacsinkin fue considerado perjudicial para Tziskal por su propietario de entonces, el doctor don José Martínez de Salas, maestro de escuela de la catedral de Mérida.⁷⁷

Pero también merece destacarse el desarrollo que había alcanzado Tziskal cuando su propietario, en este caso el deán doctor don Nicolás de Salazar, supo y, sobre todo, tuvo recursos para ampliar su capacidad productiva y, por tanto, su capitalización. La planta duplicó su valor en relación a 1692, aunque sin llegar a alcanzar la cotización de 1608 y 1615 —quizás porque el avalúo de 1708 ya no incluía el sitio de Chacsinkin y su superficie era menor—, y la cantidad de ganado aumentó considerablemente —llegó a representar el 77'6 % del valor total, a pesar de que del ható evaluado se debieron descontar las bestias, mulas y ganados que, según su testamento, pensaba dejar donados—, coadyuvando a la revalorización de la propiedad el alza que los precios del ganado acusaron a principios del siglo XVIII.⁷⁸ Por otra parte,

76 Archivo del Registro Público de la Propiedad del Estado (Mérida, Yuc. Méx.), Libro 1.º de Censos, fol. 19. La estancia debía ser San Juan de Muna, como Espejo-Ponce recoge. Espejo-Ponce de Hunt, *Colonial Yucatan...*, págs. 432-433.

77 Apelación del capitán don Pedro de Castro, como apoderado del doctor don José Martínez de Salas, dueño de Tziskal, y de don Bernabé de Solís, propietario de Opilchén, 28 de junio de 1748, en Autos sobre Chacsinkin y Tziskal, fols. 54-55v.

78 Carta de testamento, 7 de abril de 1706. Ver nota 73. García Bernal, *La pérdida de la propiedad indígena...*, págs. 88-89, y *La explotación pecuaria...*, pág. 32.

no deja de ser interesante que por primera vez se aluda a los vaqueros de la propiedad, reseñándose además las deudas que éstos tenían contraídas con el propietario «por ser poco pertenecientes a la estancia». Ello supone que Tziskal contaba con una fuerza laboral no estable a la que se intentaba retener mediante deudas, al no haber logrado su propietario incorporarla a la estancia de una forma permanente. Es más, el monto de la deuda (82 pesos, 5 reales) hace pensar en un número inusual de trabajadores, o en unos atrasos excesivos, toda vez que las propiedades ganaderas medianas solían contar con un mayoral y uno o dos vaqueros, cuyo salario en el siglo XVIII era comúnmente de 5 ó 20 pesos anuales, el primero, y 12 pesos los segundos, más una ración de maíz cuya cuantía se desconoce, pero que en el caso de la estancia Locá, que Patch analiza, representó 181 cargas de maíz para los tres en 1745.⁷⁹ Por tanto, o el doctor don Nicolás de Salazar debía varias anualidades a sus vaqueros, lo que no es muy plausible, o la explotación de Tziskal requería seis o siete trabajadores, lo que significaría que como empresa ganadera se encontraba entre las más importantes, dado que sólo las estancias muy extensas superaban la docena de trabajadores.⁸⁰ Finalmente, la existencia de maíz y de colmenas hace pensar en la diversificación productiva de Tziskal y en sus mayores beneficios, ya que a la posible comercialización de los productos ganaderos (carne, cueros y sebo) se había unido el cultivo del maíz y la explotación, mediante la introducción de colmenas, de miel y de cera, productos de gran tradición en la península.⁸¹ Destacar esto es importante, en cuan-

79 Farriss, Nancy M.: *Propiedades territoriales en Yucatán durante la época colonial*, en «Historia Mexicana», 118, octubre-diciembre, 1980, pág. 171.—Patch, Robert: *Una Cofradía y su estancia en el siglo XVIII. Notas de investigación*. «Boletín de la Escuela de Ciencias Antropológicas de la Universidad de Yucatán», vol. 8, núms. 46-47. Mérida, Yuc., 1981, págs. 61 y 64.

80 Patch Robert: *A Colonial Regime: Maya and Spaniard in Yucatán*. Tesis Doctoral inédita. Princeton University, 1979, Ann Arbor, Michigan, University Microfilms International, pág. 120.

81 En 1749, sin embargo, se estimaría que las colmenas pertenecían a Chacsinkin y que fueron también donadas con el sitio. Respuesta del capitán don Pedro de Castro, incluida en certificación del escribano don José de la Cinta, 22 de agosto de 1749, en Autos sobre Chacsinkin y Tziskal, fol. 114v.—Efectivamente, al transferirse en 1608 Tziskal y Chacsinkin, la propiedad contaba con 95 colmenas, pero no queda claro en realidad si las colmenas estaban en las tierras del sitio

to que la aparición del maíz en una empresa ganadera, aunque sólo fuera para la subsistencia del propietario y del personal laboral de la estancia, sugiere el asentamiento de indígenas en la propiedad de forma permanente, es decir, de luneros, aunque para nada se haga alusión a ellos en el avalúo de la propiedad. Y es que no deja de ser extraño que una estancia de la importancia de Tziskal en 1708, tan cercana a los barrios de Mérida y al pueblo de Umán y con una incipiente producción de maíz, no hubiera sido capaz de arraigar un determinado número de indios, cuando desde 1688 ya se había iniciado, como he demostrado en otros trabajos, el desplazamiento de los indios de los barrios de Mérida y de los pueblos circunvecinos a las estancias cercanas, y éstas habían dejado en muchos casos de ser simples unidades económicas para transformarse en verdaderas unidades sociales.⁸² Con todo, la alusión a la producción de maíz permite creer que en Tziskal ya se había empezado a gestar el proceso de transformación agraria que se consolidaría en las últimas décadas del siglo XVIII con el surgimiento de las haciendas de producción mixta.⁸³

5. TZISKAL Y CHACSINKIN: EL CONFLICTO POR LOS PASTOS

No he podido saber cuándo y en qué condiciones fue traspasada Tziskal al doctor don José Martínez de Salas, maestro escuela de la Santa Catedral de Mérida, pues sólo consta que a la muerte del capitán don Miguel de la Roela la estancia pasó a uno de sus herederos, mientras que Chacsinkin recaía en su hijo don

o de la estancia, ya que la enumeración de lo que incluían «los dos sitios de estancia de ganado mayor y ganado menor» se hizo conjuntamente. Por lo demás, la existencia de las colmenas no volvió a mencionarse hasta 1706. Carta de venta, 28 de diciembre de 1608. Ver nota 42.

⁸² García Bernal, *La pérdida de la propiedad indígena...*, págs. 81-83, y *La explotación pecuaria...*, pág. 30.

⁸³ García Bernal, *La pérdida de la propiedad indígena...*, págs. 80-82 y 89-90.—Patch, Robert: *La formación de estancias y haciendas en Yucatán durante la colonia*. «Revista de la Universidad de Yucatán», núm. XVIII, julio-agosto, 1976, págs. 98-99, 106-111 y 114-115. A *Colonial Regime...*, capítulo III, y «Agrarian Change», pág. 27. Farriss, *Propiedades territoriales...*, págs. 156-157.

José de la Ruela.⁸⁴ Pero lo cierto es que en 1748 la estancia pertenecía al doctor don José Martínez de Salas y como propietario de la misma se opuso al poblamiento de ganado caballar que el capitán don José de la Ruela había hecho en el sitio de Chacsinkin, ejerciendo su oposición conjuntamente con el capitán don Bernabé Solís y Barbosa, encomendero y regidor perpetuo de Mérida, que era dueño de la estancia Opilchén, también colindante con Chacsinkin. Para llevar a cabo el litigio eligieron como apoderado al capitán don Pedro de Castro y Sugasti, quizá porque éste era yerno de don Bartolomé de Solís, al estar casado con su hija Florencia.⁸⁵

Para oponerse al poblamiento de Chacsinkin alegaban que éste era un sitio para ganado menor, tal como lo había solicitado Sebastián Vázquez de Andrada, y que, por tanto, no contaba con licencia para ganado mayor. Además, puesto que los caballos destruían los pastos igual que las reses, al no poseer licencia para poblarlo de ganado vacuno, tampoco podía introducir en él la especie caballar. No obstante, como su apoderado había caído en la cuenta de que en el título de merced que se hizo a Sebastián Vázquez de Andrada tan sólo figuraba el término genérico de «ganado», sin especificar la especie, se preocupó de alegar que, aun en el «supuesto falso» de que se identificara el vocablo *ganado* con ganado mayor, dicha licencia era nula, al no haberse cumplido la condición impuesta en dicho título de poblarla en el plazo de un año, ya que sólo 25 años después, al pasar a propiedad de Juan Camas de León, se efectuó la referida licencia. Más tarde, incluso, rebatiría el testimonio de don José de la Ruela acerca de que a

84 Certificación del escribano Matías Montero, 4 de diciembre de 1738 y Apelación de don Pedro de Castro y Sugasti, 3 de agosto de 1748. Ver nota 74.

85 Poder extendido por el doctor don José Martínez de Salas al capitán don Pedro de Castro y Sugasti para que lo represente ante la justicia, 26 de junio de 1748; Apelación del capitán don Pedro de Castro, como apoderado del doctor don José Martínez de Salas y de don Bernabé de Solís, «su señor», 28 de junio de 1748; y poder extendido por don Bernabé de Solís y Barbosa a don Francisco de Rivas Cacho, vecino de México, 22 de julio de 1750, en Autos sobre Chacsinkin y Tziskal, fols. 53-53v., 54-55v. y 170-171, respectivamente.—Valdés Acosta, José M.^a: *A través de las centurias*. México, 1979, tomo I, págs. 195-196.—Don Bernabé de Solís y Barbosa sucedió a su padre en la encomienda de Chicxulub y en el cargo capitular. García Bernal, *La sociedad...*, págs. 72 y 85.

los conquistadores se les daban las licencias sin límite alguno, argumentando que no había constancia de que fuese conquistador y que, aun en ese caso, la licencia habría expirado con su muerte, ya que la gracia concedida por una vez no se transmitía a sus descendientes. Y así lo probaba el hecho de que durante ciento setenta y dos años sólo estuvo poblado con ganado menor. Por otra parte, a todo ello se sumaba la excesiva cercanía de Chacsinkin con relación a sus propietarios, pues Tziskal y Opilchén, distantes entre sí una legua, lindaban con dicho sitio que, además, dividía la estancia de Opilchén. Era, pues, evidente el perjuicio que ambas estancias acusaban, así como el «inevitable daño que ahora y en adelante recibieran los pastos». ⁸⁶

Como era natural, el capitán don José de la Ruela no estaba dispuesto a despoblar Chacsinkin, tal como pedían los dueños de las estancias vecinas, convencido como estaba de tener derecho a dicha población. Respondió por ello que él estaba introduciendo caballos en su «estancia» de Chacsinkin (casi siempre denominaba al sitio estancia, para demostrar que daba por supuesta la licencia para ganado mayor que, según él, subsistía hasta el último poseedor, porque los parajes eran siempre los mismos) «con justo título», porque, aparte de que tenía su «dominio y posesión» desde hacía más de diez años, dichas tierras habían sido calificadas por merced real «para población de ganado» en 1574, entendiéndose «la generalidad» para ganado mayor y menor. Y que así había sido además reconocido en 1710 por el doctor don Bernardino Vigil Solís que había llegado a Mérida como «juez privativo para ventas y composiciones de tierras, indultos y recaudaciones de ellas», y que había declarado que eran válidos los títulos y demás recaudos «pertencientes a la estancia de ganado mayor vacuno y caballar de que se hizo merced a Sebastián Vázquez de Andrada en nombre de su Majestad». ⁸⁷

⁸⁶ Apelaciones del capitán don Pedro de Castro, 28 de junio y 3 de agosto de 1748, en Autos sobre Chacsinkin y Tziskal, fols. 54-55v. y 61-64v., respectivamente.

⁸⁷ Respuestas de don José de la Ruela, hijo de Miguel de la Ruela, 10 de julio y 12 de diciembre de 1748, en Autos sobre Chacsinkin y Tziskal, fols. 58-60 y 74-75v. Declaración del doctor don Bernardo Vigil Solís, juez de apelación, 13 de junio de 1710. Ver nota 74.

Y realmente era así, pero lo que don José de la Ruela no decía era que el juez Bernardino Vigil se había confundido en su apreciación y había identificado Tziskal con Chacsinkin, quizás porque ambas propiedades, aunque ya divididas, seguían manteniéndose en poder de la misma persona, y el capitán don Miguel de la Ruela, que era entonces su propietario, debió presentar sus títulos conjuntamente, aprovechando la unión de ambos parajes en una sola estancia durante cien años. El texto de la declaración del juez de comisión denota claramente su confusión, ya que, después de aludir a la estancia de ganado mayor vacuno y caballar que había obtenido por merced real Vázquez de Andrada, reconocía que en la «dicha estancia, nombrada Tziskal y Chacsinkin», que poseía el capitán don Miguel de la Ruela, no había «excesos ni demasías ni introduciéndose en tierras realengas» y que, en consecuencia, declaraba «ser justos y con legítimo derecho adquirido los títulos y demás recaudos de dicha estancia de Tziskal y Chacsinkin». Es obvio que había malinterpretado los documentos que don Miguel de la Ruela había presentado, porque, como ya se ha visto, Tziskal no fue otorgada por merced real a Vázquez de Andrada, sino que era propiedad de don Juan de Montejo y sólo se unió a Chacsinkin cuando los derechos de propiedad de ambos parajes confluyeron en el licenciado don Manuel Núñez de Matos.

La parte contraria, sin embargo, sí advirtió el error de don Bernardino Vigil y alegó por ello que la estancia de ganado mayor que dicho juez había aprobado era Tziskal y no el sitio de Chacsinkin, anexo a ella. Y por supuesto no aceptó la argumentación de don José de la Ruela sobre que la existencia de noria y bebederos con borde alto demostraba que su «estancia» de Chacsinkin había estado poblada de ganado mayor, porque, según don Pedro de Castro, la noria no era signo de estancia, pues muchas casas de Mérida la tenían, y la existencia de los bebederos era lo normal en un sitio que llegó a tener hasta 800 cabezas de ganado menor. Tampoco consideró éste válida la afirmación de don José de la Ruela de que la distancia entre las tres propiedades era la normal y que los pastos en Yucatán se tenían «por comunes», ya que

era precisamente su cercanía lo que había provocado el conflicto por ellos.⁸⁸

La verdad es que en las largas réplicas y contrarréplicas se hace difícil establecer cuál era la verdad, porque las consideraciones de ambas partes parecían válidas. Así, don José de la Ruela tenía razón cuando alegaba que en la provincia los pastos eran comunes y que en la comarca de Mérida las estancias estaban «situadas en tan poco distrito unas de otras que hace grande el que se opone de Chacsinkin a las de Tziskal y Opilchén».⁸⁹ En consecuencia, el ganado no podía perjudicar en nada a las propiedades circunvecinas, toda vez que lo «correcto» en la provincia desde antiguo era poblarse las estancias a media legua unas de otras, y Chacsinkin, en cambio, distaba de Tziskal más de media legua —2.544 varas ó 2.136 metros— y «como tres cuartos de legua» de Opilchén.⁹⁰ En realidad, don José de la Ruela se limitaba a poner en evidencia un proceso cierto, porque, como ya he manifestado en otros trabajos, la proliferación de las estancias en el siglo XVII no sólo contribuyó a la merma de las tierras indígenas, sino también a la competencia entre los propios estancieros por unos pastos que cada vez eran más insuficientes.⁹¹ Pero también don Pedro de Castro acertaba cuando dudaba que los pastos fueran realmente comunes, basándose en los numerosos conflictos que el tema provocaba.⁹²

Efectivamente, eran muchos los pleitos que la competencia por unos pastos que supuestamente eran comunes había originado en la península en el siglo XVII y seguía promoviendo en el XVIII.

88 Respuesta de don José de la Ruela, 10 de julio de 1748 (ver nota 87). Alegaciones del capitán don Pedro de Castro, 3 de agosto de 1748 y 21 de abril de 1749, en Autos sobre Chacsinkin y Tziskal, fols. 62v. y 95-98.

89 Respuesta del capitán don José de la Ruela, 10 de julio de 1748. *Ibidem*,

90 Respuesta del capitán don José de la Ruela, 12 de diciembre de 1748, en Autos sobre Chacsinkin y Tziskal, fols. 74-75v. En realidad, Opilchén distaba menos que Tziskal, pues, según las mediciones que se hicieron en 1749, desde la noria de Chacsinkin a la de Opilchén sólo había 2.114 varas y media. Medición de la distancia entre el sitio y las dos estancias, 27 de enero de 1749, en Autos sobre Chacsinkin y Tziskal, fols. 93-93v.

91 García Bernal, *La pérdida de la propiedad indígena...*, págs. 85-86, y *La explotación pecuaria...*, pág. 31.

92 Apelación del capitán don Pedro de Castro, 3 de agosto de 1748 (ver nota 86).

Pero es que la cercanía de las estancias provocaba inevitablemente el conflicto, pues para el siglo XVIII algunas estaban separadas por sólo un cuarto de legua —1.250 varas, 750 pasos ó 1.050 metros—, distancia ridícula si se piensa que en el siglo XVI el cabildo de Mérida pretendió que las estancias de vacas y yeguas guardaran entre sí una distancia de una legua —5.000 varas, 3.000 pasos ó 4.200 metros—, y que la Corona consideró incluso insuficiente dicha separación con relación a los pueblos de indios, ya que en 1618 estableció que las propiedades de ganado mayor debían mantenerse a legua y media de las comunidades indígenas como forma de proteger sus tierras.⁹³ Contrariamente a ello, parece que sólo 750 pasos separaban, según don José de la Ruela, la estancia de El Campo de la de Chucuxin, Buena Vista de Ame, Kampepén de Chantún, Lacantún de Subinkacab y Tecat del pueblo de Mococho y, sin embargo, ello no había impedido que obtuvieran la licencia para poblarlas de ganado mayor.⁹⁴

El pleito iniciado a mediados de 1748 se prolongó más de un año, pues hasta agosto de 1749 el gobernador don Antonio de Benavides no publicó su resolución sobre el mismo. Durante dicho tiempo las tensiones se acentuaron y aumentaron los problemas, dado que el propietario de Chacsinkin no sólo se negó a retirar los caballos del mismo mientras se desarrollaba el pleito, sino que en su transcurso siguió introduciendo más con el consiguiente agravio para las estancias circunvecinas.⁹⁵ Y aunque en el litigio lo que se dirimía era si don José de la Ruela tenía o no facultad suficiente para poblar de ganado mayor el sitio de Chacsinkin, durante el proceso salieron a la luz otros aspectos no menos interesantes. Por ejemplo, quedó en evidencia que para entonces también era propiedad de don José de la Ruela la estancia de

⁹³ García Bernal, *La explotación pecuaria...*, págs. 26 y 28.

⁹⁴ Respuesta del capitán don José de la Ruela, 10 de julio de 1748 (ver nota 87). Petición del capitán don José de la Ruela, Relación de las preguntas por las que deben ser interrogados los testigos presentados por él y Declaraciones de los mismos, 21 y 25 de febrero de 1749, en Autos sobre Chacsinkin y Tziskal, folios 85-88v.

⁹⁵ Apelación del capitán don Pedro de Castro, 6 de febrero de 1749 y Auto del gobernador don Antonio de Benavides resolviendo el pleito, 4 de agosto de 1749, en Autos sobre Chacsinkin y Tziskal, fols. 77-78 y 107v.-109, respectivamente.

Nohcó —la que en el siglo XVII perteneció al capitán don Gregorio Enríquez de Chaves—, situada al sur de Tziskal y Chacsinkin y al parecer inmediata a éste, por lo que dicho capitán tenía «los más de los indios de lunes de su estancia de Nohcó poblados» en dicho sitio. Precisamente por esa razón, por no desarraigar a sus indios luneros, el capitán don José de la Ruela se negó, según su testimonio, a vender Chacsinkin a don Bernabé de Solís. Era la forma de replicar a la afirmación de don Pedro de Castro de que tres años antes de introducir ganado en el sitio había solicitado licencia para ello al dueño de Opilchén y al no obtenerla, intentó venderle el sitio por 50 pesos, aunque don Bernabé de Solís tan sólo le ofreció 25 pesos. Y es que, según don José de la Ruela, él nunca pretendió vender el sitio y si visitó al regidor fue para «pedirle boleta de semana por haber sacado en aquel año las carnicerías» y fue entonces cuando don Bernabé de Solís le solicitó se lo enajenara por 50 pesos.⁹⁶

Como puede observarse, las contradicciones entre los diferentes testimonios eran patentes, pero, aun así, lo que no deja de sorprender es el empeño de don José de la Ruela por poblar el sitio de Chacsinkin teniendo contigua una estancia con licencia y, por tanto, sin problemas para albergar ganado mayor. También resulta llamativo el bajo precio en que parece se valoraba el sitio, cuando su dueño había pagado por él 245 pesos «estando yermo y despoblado».⁹⁷ Aunque, por otra parte, si Chacsinkin efectivamente colindaba con Nohcó, es posible que su propietario pretendiera utilizarlo como una ampliación de su estancia, sin prever una reacción tan firme y tenaz de parte de sus vecinos.

Con todo, no parece que ante el gobernador surtieran efecto los argumentos de don José de la Ruela sobre la licencia que obtuvo Vázquez de Andrada y sobre los vestigios de norias y de

⁹⁶ Petición de don Pedro de Castro, 20 de febrero de 1749; Declaración de don Antonio de los Ríos, 26 de febrero de 1749; Declaración de don José de la Ruela, 27 de febrero de 1749; Declaración del alférez don Juan de Cervera, 8 de marzo de 1749; y Petición del capitán don José de la Ruela, 6 de mayo de 1749, en Autos sobre Chacsinkin y Tziskal, fols. 80-80v., 81v.-82, 82-82v., 84v. y 99-104, respectivamente.

⁹⁷ Petición del capitán don José de la Ruela, 20 de agosto de 1749, en Autos sobre Chacsinkin y Tziskal, fol 114

bebedores con tres cuartas de altura y veintiséis varas de largo que existían en Chacsinkin y que, según él, constituían la prueba de que había estado poblado de ganado mayor, dado que el menor no necesitaba ni esos bebedores ni la noria.⁹⁸ En consecuencia, el 4 de agosto de 1749 el gobernador falló a favor de los dueños de Tziskal y Opilchén, porque, en su opinión, don Pedro de Castro había probado su demanda, mientras que don José de la Ruela no había probado su licencia y debía por ello sacar de Chacsinkin los caballos que había introducido.⁹⁹

Pero el capitán don José de la Ruela no estaba dispuesto a despoblar el sitio cuya planta, que incluía corral y pila, se valoraba ya en más de 300 pesos y que además para esa fecha contaba con 45 caballos, 10 mulas y 1 burro.¹⁰⁰ Por ello decidió apelar a la Audiencia de México, consiguiendo con ello que el dueño de Tziskal, doctor don José Martínez de Salas, renunciase a continuar el pleito, aduciendo que por su «estado» debía contribuir a «la paz pública que todos los vecinos deben mantener».¹⁰¹

Sin embargo, don Bernabé de Solís no desistió por ello y solicitó una y otra vez que se confirmara la sentencia dada a su favor y que el gobernador ordenara al dueño de Chacsinkin que sacara el ganado del mismo.¹⁰² A su vez, don José de la Ruela pedía al gobernador que revocara la sentencia dada en contra de él, aduciendo la injusticia de la misma y reiterando para ello todos los argumentos anteriormente esgrimidos. Insistía en su

98 Petición del capitán don José de la Ruela, 21 de febrero de 1749; Declaraciones de los testigos presentados por él, 21 y 25 de febrero de 1749; y Petición de Baltasar de Vidaurre, en nombre del capitán don José de la Ruela, 17 de octubre de 1752, en Autos sobre Chacsinkin y Tziskal, fols. 85, 87-89 y 168-169, respectivamente.

99 Auto del gobernador don Antonio de Benavides, 4 de agosto de 1749. Ver nota 95.

100 Petición del capitán don José de la Ruela, 20 de agosto de 1749 y Petición del capitán don Pedro de Castro, 22 de agosto de 1749, en Autos sobre Chacsinkin y Tziskal, fols. 114 y 114v., respectivamente.

101 Petición del capitán don José de la Ruela, 7 de agosto de 1749 y Petición del doctor don José Martínez, 20 de agosto de 1749, en Autos sobre Chacsinkin y Tziskal, fols. 110 y 112-112v., respectivamente.

102 Peticiones del capitán don Pedro de Castro, en nombre de don Bernabé de Solís, 27 de agosto de 1749, 4 de noviembre de 1749 y 22 de mayo de 1750, en Autos sobre Chacsinkin y Tziskal, fols. 116, 122-123v. y 127-127v., respectivamente.

justo derecho a introducir ganado mayor y en que las distancias con las estancias vecinas eran las permitidas, pues sólo estaban prohibidas las inferiores a .1000 varas.¹⁰³ Al fin, en mayo de 1750, el gobernador dio por concluso el pleito y ordenó remitir los autos a la Audiencia de México para que ésta diera su veredicto.¹⁰⁴ Pero la Audiencia no hizo sino confirmar la sentencia del gobernador de agosto de 1749 a favor del doctor don José Martínez de Salas y de don Bernabé de Solís y en contra de don José de la Ruela.¹⁰⁵

Más de dos años y medio habían pasado desde que se inició el litigio. No obstante, don José de la Ruela se mantuvo obstinado en su derecho a introducir ganado mayor y recurrió el auto de la Audiencia, alegando su procurador no habersele comunicado a su tiempo que los autos del pleito habían llegado a México ni tampoco la resolución de la Audiencia de 10 de febrero de 1751. Esta entonces ordenó al gobernador de Yucatán que de nuevo remitiera los autos íntegros y originales para decidir en consecuencia.¹⁰⁶ Otra vez se sucedieron en la capital virreinal las peticiones de los procuradores de ambas partes, reiterando unos y otros los argumentos que avalaban el derecho de sus representados.¹⁰⁷ Sin embargo, y a la vista de lo expuesto y pedido por ambas partes, la Audiencia declaró que no había «lugar a la reposición pedida por parte de D. José de Ruela», pero que éste podía usar de sus

103 Peticiones del capitán don José de la Ruela, 21 de octubre y 16 de diciembre de 1749, en Autos sobre Chacsinkin y Tziskal, fols. 119-121v. y 124-125, respectivamente.

104 Auto del gobernador don Antonio de Benavides, 26 de mayo de 1750, en Autos sobre Chacsinkin y Tziskal, fols. 127-127v.

105 Auto acordado y definitivo de la Real Audiencia de México, México, 10 de febrero de 1751, en Autos sobre Chacsinkin y Tziskal, fols. 132-132v.

106 Real Provisión de la Real Audiencia de México, México, 26 de mayo de 1751, en Autos sobre Chacsinkin y Tziskal, fols. 142v.-148.

107 Petición de Baltasar de Vidaurre, en nombre del capitán don José de la Ruela, México, 19 de mayo de 1752, y Petición de Jacobo Ramírez Montejano, en nombre del capitán y ya castellano de la ciudadela de San Benito don Bernabé de Solís, México, 2 de junio de 1752, en Autos sobre Chacsinkin y Tziskal, fols. 161-162 y 163-164, respectivamente, y fol. 133, donde aparece don Bernabé ya con el título de castellano.

derechos sobre la resolución confirmatoria de la Audiencia de 10 de febrero de 1751.¹⁰⁸

Y eso fue lo que hizo don José de la Ruela, apelar de nuevo, exponiendo otra vez sus derechos para poblar Chacsinkin e insistiendo en lo que, según él, justificaba dicha población.¹⁰⁹ Y otro tanto hizo el procurador de don Bernabé de Solís, aduciendo que los defectos de forma que se habían dado en el proceso en México tenían su justificación y pidiendo por ello que se declarara insuplicable en auto de la Real Audiencia de febrero de 1751.¹¹⁰ Sin embargo, la constancia del capitán don José de la Ruela acabó dando su fruto, pues a fines de marzo de 1753, casi cinco años después de haberse incoado el pleito, la Real Audiencia resolvió a su favor, declarando que podía «usar libremente de la estancia del paraje nombrado Chacsinkin, teniendo en ella ganado mayor o menor, conforme a su arbitrio y utilidad».¹¹¹ De esta forma Chacsinkin pasaba de sitio de ganado menor a estancia para ganado mayor. Don José de la Ruela debió de pensar que el tiempo y los gastos del litigio habían quedado compensados por la satisfacción de ver su derecho reconocido y por la consiguiente revalorización de su propiedad.

6. TZISKAL Y CHACSINKIN: ¿UN MODELO DE DESARROLLO PECUARIO EN YUCATÁN?

A modo de conclusión se puede apuntar que en la evolución del sitio de Chacsinkin, primero, y de la estancia Tziskal-Chacsinkin, después, estuvieron presentes buen número de los rasgos

108 Auto de la Real Audiencia de México, México, 29 de agosto de 1752, en Autos sobre Chacsinkin y Tziskal, fols. 165-165v.

109 Petición de Baltasar de Vidaurre, en nombre del capitán don José de la Ruela, México, 17 de octubre de 1752, en Autos sobre Chacsinkin y Tziskal, fols. 168-169.

110 Petición de Jacobo Ramírez Montejano, en nombre del capitán don Bernabé de Solís, México, 18 de noviembre de 1752, en Autos sobre Chacsinkin y Tziskal, fols. 173-173v.

111 Auto de la Real Audiencia de México, México, 31 de marzo de 1753, confirmado por Real Provisión de 3 de abril de 1753, según nota a pie de folio, en Autos sobre Chacsinkin y Tziskal, fols. 176-176v. y 178.

que configuraron la expansión pecuaria en Yucatán. Asimismo, en el extenso expediente del pleito que en el siglo XVIII enfrentó a las dos propiedades es posible vislumbrar hasta qué punto la explotación ganadera modificó el paisaje agrario de la región y contribuyó a la transformación de su estructura productiva y laboral.

En consecuencia, del análisis microeconómico de la empresa ganadera que constituyeron el sitio de Chacsinkin y la estancia de Tziskal, tanto cuando formaron una sola propiedad, como cuando operaron como unidades de producción separadas, se pueden extraer una serie de consideraciones acerca de cómo su evolución en cierto modo refleja el ritmo de desarrollo ganadero en la península.

a) *Las mercedes de tierra: sitios y estancias*

Se pone así de manifiesto que, al igual que en México y otras regiones de América, la transferencia de la tierra a los españoles se hizo a través de las mercedes de caballerías de tierra y sitios de estancias, como lo demuestra la que obtuvo Vázquez de Andrada en 1574. En dicha merced, que ya he analizado en otro trabajo, aparecen plasmados todos los rasgos y contradicciones que caracterizaron las mercedes de tierras mexicanas.¹¹² Pero lo original de ella era que incluía «junto lo uno con lo otro» el sitio de estancia y dos caballerías de tierra que Vázquez de Andrada pensaba dedicar al cultivo del añil que para esa fecha se encontraba en pleno auge en la provincia con el beneplácito de la Corona. Evidentemente, el hecho de que en México ya se hubieran generalizado las mercedes de estancias influyó sin duda en la concesión conjunta de caballerías para labranzas y tierras para ganados. Sin embargo, los documentos demuestran que Vázquez de Andrada no llegó a poner en explotación las tierras obtenidas, quizá porque cuando él se decidió a emprender la producción del añil se encontró con las progresivas restricciones de la Corona que, preocupada por la

112 García Bernal, *La explotación pecuaria...*, págs. 26-28.

dureza del régimen laboral de los indios en los ingenios de añil, acabó por prohibir en 1581 el trabajo indígena en dichas explotaciones, sentenciando de esa forma un sector agrario que hubiera podido llegar a ser el gran producto de exportación de Yucatán.¹¹³

El porqué Vázquez de Andrada no aprovechó las caballerías y el sitio de estancia para introducir ganado y sacar rendimiento de la merced es algo que ignoro. Lo cierto es que cuando en 1599 el sitio de Tepecal y Chacsinkin fue transferido por venta era un paraje yermo y sólo se valoraba en 25 pesos de oro común. Ni siquiera lo había poblado con ganado menor que era por entonces el más numeroso y el que menos inversión requería, aunque también el que menos rentabilidad producía, ya que su cotización era muy inferior a la del ganado vacuno y caballar. Quizá por ello el ganado menor no llegó a afianzarse en la provincia, pues, según los testimonios del pleito, en el siglo XVIII era ya tan poco apreciado que no había «más que tres cabríos en los barrios y asimismo dentro de la ciudad [Mérida] se crían muy pocas cabras, carneros y ovejas».¹¹⁴ Aunque, por otra parte, en el escaso progreso del ganado menor también debió influir «la aspereza de la tierra» y «la falta de agua», pues ello motivó que el ganado ovejuno no prosperase y que fuera tan «corta», según Cogolludo, «la crianza de carneros, ovejas y cabras» ya desde mediados del siglo XVII.¹¹⁵

De todas formas, el sitio de Tepecal y Chacsinkin llegó a albergar hasta 800 cabezas de ganado menor en 1601, aunque sorprendentemente tan considerable hato desapareció en sólo cuatro años. Y, a pesar de que en todas las transferencias Chacsinkin siempre fue catalogado como sitio de ganado menor, la cierto es que durante el tiempo en que se mantuvo unido a Tziskal nunca llegó a estar poblado de esa especie de ganado, ya que a partir de

113 García Bernal, *Población y encomienda...*, págs. 67 y 447-453.

114 Petición de Baltasar de Vidaurre, en nombre del capitán don José de la Ruela, 17 de octubre de 1752, en Autos sobre Chacsinkin y Tziskal, fols. 168-169.

115 *Relaciones Histórico-geográficas de la Gobernación de Yucatán*. 2 vols. México, 1983, vol. I, pág. 81.—López Cogolludo, fray Diego: *Historia de Yucatán*, 2 vols. Prólogo, notas y acotaciones de J. Ignacio Rubio Mañé. México, 1957, lib. IV, cap. II (vol. I, pág. 175).

su integración con dicha estancia el único ganado reseñado en las ventas fue de tipo mayor. No cabe duda que, al formar una sola estancia con Tziskal, sus sucesivos propietarios se valieron de la licencia de ésta para introducir ganado mayor, mucho más lucrativo, renunciando a la explotación del menor. Así, pues, don José de la Ruela no tenía razón cuando en el siglo XVIII alegaba que su «estancia» de Chacsinkin había estado poblada de ganado mayor, porque en realidad esa posibilidad sólo se la había brindado su unión con Tziskal. En consecuencia, Chacsinkin no fue una estancia de ganado mayor hasta 1753 cuando la real provisión de la Audiencia de México le dio licencia para ganado mayor o menor «conforme a su arbitrio y utilidad».

Queda, pues, clara en todo el proceso la importancia que tenía el que un sitio dispusiera de la correspondiente licencia de ganado mayor, porque, aparte de que eso lo convertía en estancia, dejando de ser un simple sitio, las posibilidades de expansión económica eran mucho mayores. Por tanto, era la licencia la que de hecho establecía la diferencia entre sitio y estancia, a pesar de que con frecuencia ambos términos se utilizaban como sinónimos —en el pleito se llega incluso a utilizar indistintamente los vocablos estancia y hacienda— y de que no había en realidad ninguna distinción económica entre las dos clases de propiedades, ya que ambas se dedicaban en primer término a la ganadería y secundariamente a la apicultura.¹¹⁶ A ello se uniría una incipiente producción de maíz, que empezó a surgir en algunas estancias del área de Campeche ya en el siglo XVII, y que en las primeras décadas del siglo XVIII empezaba a detectarse en las de la jurisdicción de Mérida. El caso de Tziskal y de otras estancias analizadas por Patch pueden constituir una muestra de la progresiva integración del cultivo del maíz en las estancias del circuito de Mérida. Igual significado podría tener la existencia de indios luneros de Nohcó asentados en Chacsinkin, dado que estos indios, a cambio de una parcela de terreno, dedicaban un día a trabajar para el propietario sin salario alguno, centrándose normalmente su jornada laboral

116 En el caso de la estancia Tziskal-Chacsinkin, sin embargo, sólo se registra la existencia de colmenas en 1608 y en 1706.

en el cultivo de una milpa para el estanciero. No es por ello arriesgado afirmar que con la incorporación progresiva del maíz y de los indios las estancias fueron decisivas en el cambio de la estructura productiva y laboral de Yucatán. No sólo constituyeron el período de tránsito a las haciendas, sino que además provocaron un fuerte reajuste de la estructura laboral, al modificar las relaciones entre propietarios e indios, y una perceptible transformación de los modos de asentamiento indígenas, dado que los mayas se fueron integrando de forma creciente en las estancias a fin de eludir las cargas laborales y tributarias que soportaban en sus pueblos.¹¹⁷

Pero insistiendo en la diferencia entre sitio y estancia, se podría quizá establecer, como apunta Patch, que un sitio era muy bien un rancho ganadero pequeño, de reciente creación y en proceso de expansión.¹¹⁸ Pero tampoco esta definición tendría validez general, porque Chacsinkin, por ejemplo, se mantuvo como sitio de ganado menor durante ciento setenta y ocho años. Además, en todo el proceso del pleito se pone de manifiesto que en la práctica la distinción entre ambos tipos de propiedad existía y que, como ya se ha dicho, era la licencia para introducir ganado mayor lo que marcaba el tránsito de sitio a estancia. Por tanto, un sitio, o incluso un conjunto de sitios, no pasaba a ser considerado estancia hasta que contaba con licencia para poblarlo de ganado mayor. Es cierto, sin embargo, que dicha restricción no comenzó a tener verdadero efecto hasta la segunda mitad del siglo XVII, cuando la Corona se decidió a poner coto a la expansión ganadera para proteger las tierras indígenas y cuando los estancieros establecidos desde antiguo se dieron cuenta del peligro que representaba para sus intereses la multiplicación de las estancias. Y si hasta entonces, como señala Espejo-Ponce, muchos sitios de ganado menor se habían transformado «de facto» en estancias por el mero hecho

117 .AG.I., Escribanía de Cámara, 319 B. Petición de Isabel López, viuda de Marcos Bote, 1671 y Cargos contra Francisco Solís Osorio, 1674, en Residencia al cabildo de Campeche, fols. 284-284v. y 177-177v., respectivamente.—Patch, *Agrarian Change...*, págs. 27-28.—García Bernal, *La pérdida de la propiedad indígena...*, págs. 80-83, y *La explotación pecuaria...*, pág. 30.

118 Patch, *Agrarian Change...*, pág. 27.

de introducir sin permiso ganado mayor, después de 1650, sin embargo, la licencia empezó a jugar un papel primordial como instrumento de control y se convirtió de hecho en privilegio de personas con poder político y económico.¹¹⁹ Los problemas que tuvo don José de la Ruela para que se le reconociera su licencia son un buen exponente de todo este proceso.

Ello explica, además, por qué las composiciones de tierras fueron tan tardías en Yucatán en comparación con el centro de México, ya que parece que no empezaron a darse hasta el último tercio del siglo XVII. El hecho de que las propiedades ganaderas en Yucatán fueran de dimensiones muy modestas e insuficientes en un principio para abastecer los centros urbanos había quizá favorecido la peculiar interpretación del sistema de licencias que la legislación establecía. Pero cuando la Corona a partir de la cédula de 1661 optó por utilizar las licencias para restringir la expansión ganadera en beneficio de los indios, su obtención se convirtió entonces en la clave, más incluso que la acumulación de terrenos, para que un sitio o un conjunto de sitios prosperase, sobre todo porque los antiguos estancieros colaboraron a controlarlas para impedir la competencia de nuevas explotaciones ganaderas. Fue entonces cuando muchos propietarios se encontraron en dificultades, al exigirles las autoridades que presentasen sus títulos y justificasen sus licencias, no quedándoles otro remedio que componerse con el monarca. En este contexto, pues, se enmarcan las composiciones de 1678, a instancias del gobernador, y la de 1710 requerida por el juez don Bernardino Vigil Solís, aludidas en el expediente del pleito, así como la que establece Espejo-Ponce para 1726-1728.¹²⁰ Pero lo paradójico de estas composiciones fue que la política protectora de la Corona acabó legitimando las expropiaciones y las estancias sin licencias, justo todo lo contrario que pretendía, quizá porque no cayó en la cuenta de la contradicción que existía entre su política fiscal y su deseo de salvaguardar los fundos indígenas.

119 Espejo-Ponce de Hunt, *Colonial Yucatan...*, págs. 376-377.

120 Espejo Ponce de Hunt, *Colonial Yucatan...*, págs. 403, 404-406 y 634 (nota 33).—García Bernal, *La pérdida de la propiedad indígena...*, págs. 75-76 y 78.

b) *La desigual explotación de Tziskal-Chacsinkin*

Pese a la importancia de la licencia para el progreso de una propiedad ganadera, no hay que olvidar que la misma no era el único factor que determinaba su desarrollo, ya que éste también estaba en función de la capacidad empresarial y financiera del propietario. Y ello se pone claramente de manifiesto en la evolución del sitio de Chacsinkin en su etapa autónoma, pero sobre todo durante el largo período en que formó con Tziskal una sola propiedad. La irregular explotación que ambas propiedades acusaron estuvo en buena medida condicionada por la iniciativa y recursos de sus sucesivos propietarios, aunque en algún momento pudieron también influir factores externos al propio funcionamiento de la empresa. Por ejemplo, el estancamiento que Tziskal-Chacsinkin experimentó entre 1615 y 1660 pudo muy bien deberse a una sequía, como la de 1639, ó a la crisis que soportó la provincia a mediados de siglo y que, como ya he apuntado, repercutió también en la explotación ganadera, pues, según refiere Cogolludo, quedaron «muy disipadas las pocas haciendas que de este ganado [vacuno] había con que se ha encarecido». ¹²¹

Con todo, en el análisis de la evolución de Chacsinkin y Tziskal-Chacsinkin ya se ha puesto de manifiesto que no todos los propietarios explotaron los parajes con igual intensidad, aunque aparentemente contaran con recursos para fomentar su desarrollo. Así, durante el período en que Chacsinkin funcionó como unidad de producción independiente, es decir, en 1574 a 1608, de sus seis propietarios, dos fueron encomenderos (Sebastián Vázquez de Andrada y Juan Vázquez de Andrada), y dos eclesiásticos (bachiller Bartolomé de Herrera y licenciado don Manuel Núñez de Matos), pues de los otros dos (Juan Camas de León y Diego Mar-

121 En un proceso de residencia a las autoridades de la villa de Campeche se alude a la sequía de 1639: A.G.I., Escribanía de Cámara, 314. Petición de doña Susana de Sosa, San Francisco de Campeche, 16 de junio de 1644 y Petición del regidor Nicolás Fernández Maldonado, San Francisco de Campeche, 17 de junio de 1644, en expediente sobre el arrendamiento del abasto de carne a Campeche, fols. 12-13 y 14-15, respectivamente.—López Cogolludo, *Historia...*, lib. IV, cap. II (vol. I, pág. 175).—García Bernal, *Población y encomienda...*, pág. 110 y *La explotación pecuaria...*, págs. 30 y 31-32.

tín) sólo consta que eran vecinos de Mérida. Se podría, por tanto, suponer que los encomenderos y los eclesiásticos, con ingresos seguros, eran los que se encontraban en condiciones idóneas para abordar la empresa. Y, sin embargo, fue Camas de León el único que en verdad la puso en explotación, y que no es posible saber lo que Núñez de Matos invirtió en Chacsinkin, puesto que, al integrarse con Tziskal, sus instalaciones y posible ganado quedaron incluidos en la estructura productiva de la nueva propiedad, no estableciéndose por ello en la venta de 1608 ninguna distinción entre lo que pertenecía a cada uno de los parajes.

En cuanto al funcionamiento de Tziskal en su primera etapa autónoma, es muy poco lo que los documentos revelan. Sólo que don Juan de Montejo no supo o no pudo explotar la estancia como para convertirla en una empresa rentable, dado que a su muerte tuvo que ser subastada para que su heredero pagara los censos que sobre la misma tenía impuestos. Precisamente son estos censos los que en cierto modo reflejan el valor de la propiedad que se había ofrecido como garantía, dado que su «principal y corridos» alcanzaban 900 pesos, es decir, prácticamente la cantidad que se fijó de salida en la subasta. Pero también evidencian dichos censos que don Juan de Montejo tuvo que recurrir al crédito, a pesar de que por su ascendencia gozó hasta su muerte en 1603 de una de las encomiendas más rentables —integrada por Conkal, Cholul, Siquipach, Dzilam, Chablekal, Itziminá y mitad de Abalá—, pues en 1607 devengaba unos ingresos totales de 3.565 pesos. Aunque, por otra parte, hay que tener presente que podía haber contado con más patrimonio si no hubiera tenido que hacer renuncia en 1565 del derecho a la sucesión de la encomienda de Umán que gozaba su padre, don Francisco de Montejo el Mozo, en favor de su hermana para que ésta la aportara como dote en su matrimonio.¹²² Sólo cabe, pues, pensar que la elevada posición que don Juan tenía en la incipiente sociedad yucateca le exigía un nivel de vida por encima de sus posibilidades y que tuvo por ello que

122 A.G.I., Escribanía de Cámara, 305 A. Pleito de don Juan Montejo Maldonado (1605), fols. 7-9, 20 y 33-42v.—García Bernal, *Población y encomienda...*, págs. 471, 482 y 525.

gravar Tziskal para asegurarse el capital que necesitaba para su explotación. Pero ni aun así parece que tuviera éxito en su empresa, puesto que en el momento de la subasta no se alude a ningún tipo de ganado y sí a unas instalaciones muy rudimentarias, por lo que la cantidad en que se subastó debía de corresponder más al valor del sitio que a su infraestructura productiva.

El hecho de que Chacsinkin y Tziskal constituyeran en 1608 una sola estancia en poder de Núñez de Matos y que éste invirtiera parte de su hacienda en acondicionarla y poblarla de ganado supuso lógicamente una inmediata revalorización de la propiedad, pero no implicó que su desarrollo se estabilizara. Los sucesivos traspasos a lo largo de un siglo revelan las fluctuaciones que la estancia acusó, los momentos de expansión y estancamiento, todo ello en función de los diferentes propietarios y también sin duda de la coyuntura económica que a cada uno le tocó vivir. De los quince que en ese tiempo accedieron a su propiedad, seis eran encomenderos (Cristóbal de Paredes, Blas Díaz de Santiago y Manuel Rodríguez de Sossa, ambos también regidores de Mérida, Pedro de Magaña y Eguiluz, Martín del Puerto y Pacheco y Fernando de Aguilar y Galiano), uno comerciante y miembro del cabildo de la capital (el regidor Lorenzo de Evia), dos eclesiásticos (licenciado don Manuel Núñez de Matos y el doctor don Nicolás de Salazar Lara y Bonifaz), uno tesorero de la Santa Cruzada (Benito Díaz Castañoso) y el resto vecinos de Mérida.

De los encomenderos cabe mencionar a Blas Díaz de Santiago, pues, aunque no hay constancia de sus actividades profesionales, debía contar con una fuente de ingresos segura, toda vez que dispuso de capital para comprar la estancia y adquirir en 1652 el oficio de regidor de Mérida por 499 pesos. Y todas estas inversiones las realizó aun antes de obtener una encomienda, ya que hasta 1660 no se le otorgó la mitad del pueblo de Cansahcab, cuyos tributos (260 pesos anuales) tampoco representaban, por otra parte, unos elevados beneficios.¹²³ Pero también Manuel Ro-

¹²³ A.G.I., México, 188, ramo 1. Expediente de concesión del título de regidor a Blas Díaz de Santiago, 27 de agosto de 1652.—González Muñoz y Martínez Ortega, *Cabildos y élites...*, págs. 95 y 245.—García Bernal, *Población y encomienda...*, pág. 481.

dríguez de Sossa y Fernando de Aguilar y Galiano merecen especial atención, en cuanto que ambos debían disponer de sobrados medios para explotar la estancia. Prueba de ello es que el primero, aunque la encomienda que disfrutaba desde 1649 era bastante modesta, no había tenido problemas para desembolsar 1.600 pesos en 1651 por el oficio de alguacil mayor de Mérida, quizás atraído por las posibilidades de lucro que el cargo conllevaba. Es más, tampoco la estancia de Tziskal-Chacsinkin constituía su primera inversión en la explotación pecuaria, puesto que hay constancia de que en 1652 ya tenía intereses ganaderos.¹²⁴ En cuanto al segundo, ya quedó manifiesto en la primera parte de este trabajo, cómo disfrutaba de una posición económica desahogada que le había permitido adquirir por 800 pesos el oficio de alférez mayor e invertir en la explotación ganadera antes de hacerse con Tziskal-Chacsinkin. Indudablemente debía ser una gran personalidad en la provincia, al combinar su poder económico y político (llegó incluso a ser en 1663 alcalde gobernador de Mérida)¹²⁵ con el prestigio social que le brindaba su ascendencia benemérita y su condición de encomendero. Es, pues, evidente el interés de los encomenderos que desempeñaban oficios capitulares por invertir en la explotación ganadera, pues, aparte de que ésta era junto con el comercio uno de los pocos recursos de importancia económica que la región brindaba, no cabe duda que ellos podían aprovechar su posición en el cabildo para hacer rentables sus inversiones pecuarias.¹²⁶

En los otros propietarios mencionados concurrían circunstancias muy parecidas. Las actividades mercantiles que desarrolló el comerciante y regidor Lorenzo de Evia entre 1652 y 1670 debieron proporcionarle liquidez suficiente como para convertirse en colaborador de los negocios ilícitos del gobernador Flores de Aldana y diversificar sus inversiones. Su puesto de regidor lo colocaba también en una posición idónea para sacar el máximo provecho

124 García Bernal, *Población y encomienda...*, págs. 328, 445 y 491.—González Muñoz y Martínez Ortega, *Cabildos y élites...*, págs. 31, 34 y 95.

125 González Muñoz y Martínez Ortega, *Cabildos y élites...*, pág. 57.

126 García Bernal, *La explotación pecuaria...*, pág. 32.

de la explotación ganadera y quizá por ello adquirió la propiedad en 1684.¹²⁷ Finalmente, respecto a los dos eclesiásticos y al tesorero de la Santa Cruzada ya quedó expuesto, al analizar la evolución de la estancia, como por su posición económica, los primeros, y posiblemente por su cargo, el segundo, pudieron y supieron capitalizar la propiedad.

Así pues, la mayoría contaba aparentemente con unos ingresos estables y, por tanto, se les podía suponer la suficiente capacidad financiera como para revitalizar la estancia. Sin embargo, tras un período de pujanza desde 1608 a 1615 en el que la estancia cobró verdadera entidad, tanto por su planta como por el ganado que albergaba, cayó en una situación crítica hacia 1660, precisamente cuando la provincia atravesaba un período de depresión demográfica y económica. Ello quizá podría explicar por qué se había venido abajo una estancia que la gestión de Núñez de Matos y de Díaz Castañoso había convertido en una floreciente empresa ganadera, y por qué una propiedad que en 1615 se evaluaba en 3.215 pesos y contaba con 362 cabezas y media de ganado mayor acabó despoblada y vendida por sólo 150 pesos. Ni siquiera su planta, que en 1615 era valorada en 1.400 pesos, logró mantener su cotización.

A pesar de todo, Tziskal-Chacsinkin consiguió superar, aunque lentamente, su estancamiento. Las inversiones y la administración de Manuel Rodríguez de Sossa y, sobre todo, de don Pedro de Magaña y Eguiluz, dos encomenderos, lograron que la estancia se recuperara y que en 1677 estuviera de nuevo en funcionamiento, aunque sin llegar a alcanzar los niveles de 1615, a pesar de que el encarecimiento del ganado contribuía a su revalorización. Su planta no llegaría a merecer la estimación de entonces ni siquiera cuando en poder del deán de la catedral la propiedad acusó su máxima explotación, pues en 1708 sólo se evaluaría en 1.000 pesos. Con todo, este avalúo supuso un notable avance, si se tiene en cuenta que al menos durante diez años el valor del sitio se

¹²⁷ González Muñoz y Martínez Ortega, *Cabildos y élites...*, págs. 41, 67, 93-94 y 101.

mantuvo identificado con el censo (510 pesos) que lo gravaba desde 1675 y que en 1693 el doctor don Nicolás de Salazar redimió.

c) *Las capellanías como fuente de crédito en Yucatán*

A la vista de lo expuesto cabe destacar que en el resurgir de la propiedad no sólo influyó la lenta recuperación que a todos los niveles experimentó la provincia durante las últimas décadas del siglo XVII, sino también el crédito. Un crédito que se canalizó sobre todo a través del capital de las capellanías y a modo de censos consignativos, es decir, de préstamos que el patrón de una capellanía hacía de los fondos de la misma, tomando como garantía un bien inmueble, a fin de invertir el capital donado y asegurar con los réditos o intereses el pago del estipendio al capellán. Dos ejemplos de estas inyecciones de capital que representaban los fondos de las capellanías aparecen en la evolución de Tziskal-Chacsinkin. El primero de ellos es el censo de 1.000 pesos que en 1608 gravaba la propiedad y que pertenecía a la capellanía fundada por Inés de Borges. Censo que Benito Díaz Castañoso reconoció al comprar la estancia, pero que en 1612 redimió mediante la devolución a Luis Rosado, su patrono, de los 1.000 pesos. El segundo está representado por el gravamen que en 1675 asumió su propietario, don Pedro de Magaña y Eguiluz, al recibir como préstamo 510 pesos de la capellanía que había fundado el doctor don Antonio de la Orta y Barroso, arcediano de la catedral. Este censo estuvo impuesto sobre la propiedad hasta 1693 en que el deán don Nicolás de Salazar lo redimió, con lo que se beneficiaron del crédito que el mismo representaba todos los que en ese período accedieron mediante compra a la propiedad de la estancia, al descontárseles del precio global el valor del censo y tener así que desembolsar menos cantidad para su adquisición. En ambos casos no deja de llamar la atención el hecho de que acabaran redimiéndose, cuando la opinión general es que estos censos se mantuvieron

invertidos durante muchos años, siendo muy pocos los que llegaron a redimirse.¹²⁸

Ahora bien, la capellanía podía constituir también otro tipo de gravamen de la propiedad cuando era el propio dueño de la estancia el que procedía a su fundación, aunque en el fondo implicara también un préstamo. Este caso se daba cuando un individuo quería proceder a la fundación piadosa de una capellanía y no contaba con dinero líquido, o no deseaba desprenderse de él, y recurría entonces al crédito de la Iglesia, ofreciendo como garantía una propiedad o algunos de sus bienes. La operación se hacía entonces mediante un censo consignativo que jurídicamente era un crédito de la Iglesia, ya que ésta prestaba al donante la cantidad que había decidido donar y éste se la devolvía para la fundación de la capellanía. En la transacción, sin embargo, no había trasvase de capital, sino todo se hacía sobre el papel, contrayendo el compromiso el donante, que al mismo tiempo era prestatario, de pagar los réditos de la cantidad acordada para el mantenimiento del capellán.¹²⁹ Así pues, la fundación piadosa no constituía en este caso una fuga de capital, sino todo lo contrario, en cuanto que el censo contribuía a que la propiedad no se descapitalizase. En Tziskal-Chacsinkin aparece este tipo de censo en la capellanía que en 1706 tenía ya fundada el doctor don Nicolás de Salazar por el bien de su alma y de su hermana y cuñada con un capital principal de 2.000 pesos. Gravamen que su sobrino don Miguel de la Ruela reconoció al adquirir la estancia, beneficiándose al mismo tiempo del crédito que la capellanía representaba, al descontársele los 2.000 pesos del precio a pagar. Se mantenía, pues, la deuda con la Iglesia a la que tendría que seguir pagando los réditos o, caso de que quisiera redimir el censo, abonar los 2.000 pesos.

Es, por tanto, evidente que la Iglesia funcionó en Yucatán, al igual que en el resto de América, como institución financiera

128 Chevalier, *La formación...*, pág. 316.—Bauer, *Economy of Spanish America...*, pág. 715.—Wobeser, *Las fundaciones piadosas...*, pág. 786.

129 Bauer, *Economy of Spanish America...*, pág. 711.—Wobeser, *Las fundaciones piadosas...*, págs. 783-784.

ante la escasez de numerario circulante, y también que los fondos de las capellanías constituyeron esencialmente la base del crédito en la provincia. Ya en 1673 el gobernador de Yucatán, reivindicando la jurisdicción real para el cobro de los réditos de las capellanías, aludía al carácter temporal de estos fondos —opinión no compartida por la Iglesia que defendía su índole espiritual— en los que «todos los vecinos de esta ciudad [Mérida] y provincia son comprendidos, por estar situados los censos sobre todas las casas y estancias que poseen». ¹³⁰ Y parece que la situación no varió, pues a mediados del siglo XVIII el capital de la Iglesia seguía siendo la fuente de crédito más importante, de forma que «todas las casas y estancias de esa Provincia [se dirigía el rey al gobernador de Yucatán] se hallaban con el gravamen de cantidades pertenecientes a capellanías y otras obras pías». ¹³¹ Es más, el obispo de Yucatán, reclamando de nuevo la jurisdicción eclesiástica para proceder contra «legos» (personas seculares) en las causas de impagos de réditos y principales de capellanías, alegaba que los alcaldes ordinarios estaban impedidos para actuar en «las causas ejecutivas por rentas eclesiásticas», porque «viviendo todos de la renta eclesiástica, con dificultad proveerá un alcalde ejecución, temiendo hagan con él lo mismo mañana», aparte de que «entre los empeños que se contraen por los vecinos no es de poca importancia el dinero que por segunda mano sacan los gobernadores de las arcas eclesiásticas para sus repartimientos y los pretendientes de encomiendas para la compra que de ellas hacen». ¹³²

El conflicto de jurisdicción que a mediados del siglo XVIII se planteó entre el teniente de gobernador, licenciado don Sebastián Maldonado, y el obispo de Yucatán, fray Ignacio Padilla, y su provisor y vicario general, licenciado Vicente Antonio de los Ríos, pone claramente de relieve el papel que el capital de la Iglesia

¹³⁰ A.G.I., México, 2.598, exp. 17. Carta del gobernador don Miguel Codornio (¿Cordóñez?) a la Audiencia, 27 de marzo de 1673, inserta en real provisión de la Audiencia de México, 20 de septiembre de 1673, que a su vez aparece incluida, en real provisión de Audiencia de México, 7 de octubre de 1757.

¹³¹ A.G.I., México, 2.598, exp. 17. Real cédula al gobernador de Yucatán, Buen Retiro, 2 de abril de 1760.

¹³² *Ibidem*. El obispo de Yucatán al rey, 9 de agosto de 1758 y real cédula al obispo de Yucatán. Buen Retiro, 2 de abril de 1760.

jugaba en la provincia y también la importancia de los fondos de las capellanías. En realidad, el pleito surgió al demandar el teniente de gobernador «la jurisdicción real frente a la eclesiástica sobre el conocimiento de las causas ejecutivas por réditos y principales de capellanías», y darle el rey la razón en 1757, precisando que los jueces eclesiásticos debían abstenerse de «proceder contra legos en las causas ejecutivas por réditos y principales de capellanías». ¹³³ La decisión del obispo de oponerse a la publicación de la cédula real de 1757 acabó provocando la suspensión de ésta por el gobernador, al ampararse el prelado en una provisión de la Real Audiencia que reconocía «por inmemorial costumbre» la jurisdicción que «le asistía para recaudar ejecutivamente y defender toda renta eclesiástica», ya que lo que se dirimía no eran sólo los réditos de las capellanías, sino toda la renta eclesiástica. ¹³⁴ Una renta que era vital para la provincia por ser prácticamente la única de la que podían valerse los vecinos «para su comercio y tráfico». De ahí que según el cabildo de Mérida, «del crecidísimo número de casas, estancias de campo, así de esta ciudad, capital, como de las dos villas de Campeche y Valladolid no se hallarán quince o veinte en que no se halle radicado algún censo de caudal eclesiástico o que en alguna manera no esté hipotecada u obligada al mismo caudal eclesiástico por pesos tomados a ganancias lícitas por tiempo de dos, tres o cuatro años; y así vienen a estar todos los vecinos y habitantes de toda esta provincia bajo la jurisdicción del juez eclesiástico, y hasta el presente no se les había hecho tan duro y sensible, porque no habían padecido la experiencia con demasiado rigor con que hoy se procede a embargos y remates de bienes». ¹³⁵

Y es que la penuria en que vivía la provincia originaba el impago de los réditos de las capellanías, lo que, según el obispo, suponía un detrimento para «las almas del Purgatorio», al no re-

¹³³ *Ibidem*. Real cédula al gobernador de Yucatán, 9 de agosto de 1757, Carta del provisor de Yucatán al rey, 20 de julio de 1758 y real cédula al obispo de Yucatán, 2 de abril de 1760.

¹³⁴ *Ibidem*. Real provisión de la Audiencia de México, 7 de octubre de 1757, Carta del obispo de Yucatán al rey, 20 de abril de 1759, y Real cédula al obispo de Yucatán, Buen Retiro, 2 de abril de 1760.

¹³⁵ *Ibidem*. Carta del cabildo de Mérida al rey, 18 de julio de 1758.

cibir los capellanes el estipendio que necesitaban para su subsistencia.¹³⁶ Sin embargo, de nada sirvieron las lamentaciones del prelado sobre la ruina que sufrirían las rentas eclesiásticas de no tener jurisdicción sobre ellas, porque en 1760 el rey dejó bien claro que lo que «mira a principales de capellanías, puede conocer el juez eclesiástico hasta la erección y establecimiento de ellas», pero «una vez establecidas las fincas que se arrendasen a legos o censos que se impongan sobre ellas, cesa ya en el todo su jurisdicción y no tiene acción para proceder contra el lego por los réditos que debiere al capellán o Convento acreedor de la capellanía u obra pía, pues son réditos puramente profanos». Es decir, la Corona dejaba bien claro la supremacía de la jurisdicción real sobre la eclesiástica en las materias que eran de «mixto fuero».¹³⁷

d) *Inestabilidad patrimonial y mano de obra indígena*

Al margen del litigio jurisdiccional que las capellanías suscitaron en Yucatán, lo que interesa destacar es hasta qué punto la explotación pecuaria en la provincia se valió del crédito para su expansión, y también cómo las deudas contraídas por los estancieros determinaron en no pocas ocasiones los sucesivos traspasos de la propiedad, favoreciendo al mismo tiempo la concentración de la misma, pues los censos propiciaban que un individuo que contara con capital líquido se hiciera con varias estancias por el valor de una. Posiblemente los casos del eclesiástico Núñez de Matos y del comerciante Miguel de la Roela en Mérida, y del capitán Francisco Maldonado en Campeche, constituyan un ejemplo al respecto. Consiguientemente, la incapacidad de pagar los intereses del préstamo recibido y el tener que recurrir a la venta podrían explicar la escasa estabilidad patrimonial que se advierte en la evolución de Tziskal-Chacsinkin y que muy bien puede ser considerada como otro de los rasgos que configuraron el desarrollo agropecuario de la región. Pero, por otra parte, la rapidez con que

¹³⁶ *Ibidem*. Carta del obispo al rey, 20 de abril de 1759.

¹³⁷ *Ibidem*. Reales cédulas al gobernador y obispo de Yucatán, respectivamente, 2 de abril de 1760.

las propiedades cambiaban de dueño y el hecho de que rara vez se mantuvieran en una misma familia durante más de una generación sugiere también una falta de apego a la propiedad rural verdaderamente sorprendente si se tiene en cuenta la mentalidad señorial que impregnaba la sociedad yucateca.¹³⁸ Para Espejo-Ponce ello no era más que la consecuencia de la «furia especulativa» que en torno a la propiedad territorial empezó a detectarse hacia 1675, motivada por el deseo de los encomenderos de obtener ganancias mediante la compraventa de estancias.¹³⁹ Sin embargo, las sucesivas transferencias de Tziskal-Chacsinkin no evidencian tal especulación, toda vez que el avalúo de su planta se mantuvo relativamente estable durante el último tercio del siglo XVII y, por tanto, pocos beneficios pudieron obtener sus propietarios al traspasarla que no fueran los derivados del encarecimiento del ganado con que la hubiesen poblado.

Es muy posible que en el fondo fuera la estimación que los encomenderos tenían de su elevada posición social, combinada con las limitadas condiciones productivas de la provincia, lo que motivó la escasa estabilidad patrimonial y que la institución del mayorazgo no arraigara en la propiedad territorial yucateca, dado que el prestigio no lo daba la tierra sino la encomienda. Evidentemente, las modestas dimensiones de las estancias yucatecas difícilmente hubieran podido costear los excesivos gastos que exigían la fundación y mantenimiento social de un mayorazgo, teniendo en cuenta que a la Corona no le interesaba la constitución de «mayorazgos cortos», es decir, de rentas exiguas. Pero tampoco parece que las familias principales o adineradas tuvieran gran empeño en vincular su linaje a la propiedad territorial cuando tenían la encomienda para saciar sus anhelos de prestigio y de nobleza.¹⁴⁰ Ello podría, por otra parte, estar también en relación con el hecho de que las estancias constituían unidades económicas y no sociales,

138 García Bernal, *Población y encomienda...*, págs. 464-474, y *La aristocracia de Yucatán (siglo XVII)*, en *América: encuentro y asimilación*. Granada, 1989, págs. 317-331.

139 Espejo-Ponce de Hunt, *Colonial Yucatan...*, págs. 448-451.

140 García Bernal, *La aristocracia...*, pág. 329.—Fernández de Recas, Guillermo S.: *Mayorazgos de la Nueva España*. México, 1965, págs. XIII-XVI y XXIV.

ante el escaso número de trabajadores que la explotación pecuaria demandaba. En modo alguno podían por tanto, representar una propiedad de carácter señorial.

¿Qué repercusiones tuvieron, pues, las estancias en las comunidades indígenas? A mi entender, muchas. No obstante, hay autores que sustentan la tesis de que las estancias se desarrollaron al margen de los pueblos de indios, no entrando en conflicto con ellos hasta fines del período colonial. Tesis de la que disiento, tanto porque considero que el origen de los indios luneros estuvo en las estancias, como porque la multiplicación de las mismas influyó en las formas de asentamiento y relaciones laborales de los indígenas y redundó negativamente en los cultivos de sus comunidades.¹⁴¹ Curiosamente, la evolución de Tziskal-Chacsinkin no supone un ejemplo del cambio de asentamiento de los indígenas, puesto que no hay constancia de que llegase a incorporar un número significativo de indios de modo estable, ni siquiera a principios del siglo XVIII, cuando ya otras propiedades, como Nohcó, contigua a ella, habían integrado indios luneros. Indudablemente debió contar con vaqueros —a los que sólo se alude en 1708—, provenientes de los pueblos vecinos o de los barrios que circundaban Mérida, pero éstos debieron estar en función de sus fluctuaciones productivas y nunca ubicados en ella de forma permanente, siendo por ello «poco pertenecientes a la estancia», según se declaraba en 1708.

Ahora bien, lo que sí queda en evidencia en el análisis de Tziskal-Chacsinkin es el controvertido problema de los pastos y los conflictos que provocó. El pleito surgido entre la estancia de Tziskal y el sitio de Chacsinkin, una vez que constituyeron unidades productivas independientes, es un exponente más de la competencia por el espacio que la expansión de las estancias suscitó. Una competencia que evidentemente se acentuó en el siglo XVIII, al reducirse las distancias que separaban unas propiedades de otras y con relación a los pueblos indígenas. Los ejemplos citados por

141 García Bernal, *La pérdida de la propiedad indígena...*, págs. 58-62, y *La explotación pecuaria...*, pág. 30.

don José de la Ruela de estancias que sólo guardaban entre sí un cuarto de legua ponen de manifiesto hasta qué punto proliferaron en Yucatán las explotaciones pecuarias y, por consiguiente, el grado de ocupación del suelo por los españoles en lógico detrimento de las comunidades indígenas. La concentración de la tierra que posteriormente se consolidaría a través de las haciendas y plantaciones no haría sino agudizar el proceso.

MANUELA CRISTINA GARCÍA BERNAL

EVOLUCION DE LAS PROPIEDADES DE CHACSINKIN Y TZISKAL

| <i>Estancia</i> | <i>Año</i> | <i>Propietario</i> | <i>Planta</i> | <i>Granado</i> | <i>V.T.</i> | <i>Censo</i> |
|--------------------|------------|--|---------------|----------------|-------------|--------------|
| Chacsinkin | 1574 | Sebastián Vázquez de Andrada (ER) | — | — | — | — |
| » | — | Juan Vázquez de Andrada (E) | — | — | — | — |
| » | 1599 | Juan Camas de León | — | — | 25 ps. | — |
| » | 1601 | Br. Bartolomé de Herrera (EC) | 130 ps. | 800 gm | 555 ps. | — |
| » | 1605 | Diego Martín | — | — | 25 ps. | — |
| | 1605 | Ldo. Manuel Núñez de Matos (EC) | — | — | 30 ps. | — |
| Tziskal | 1603 | D. Juan de Montejo (E) | — | — | — | 900 ps. |
| » | 1606 | Clara Núñez | — | — | 901 ps. | — |
| » | 1608 | Ldo. Manuel Núñez de Matos (EC) | — | — | — | — |
| Tziskal-Chacsinkin | 1608 | Benito Díaz Castañoso (TC) | 1.400 ps. | 300 GM | 2.900 ps. | 1.000 ps. |
| » | 1615 | Cristóbal de Paredes Valdés (E) | 1.400 ps. | 362 GM | 3.215 ps. | — |
| » | — | Blas Díaz de Santiago (ER) | — | — | — | — |
| » | — | Dña. Antonia Zapata | — | — | — | — |
| » | — | Antonio Martín Negrón | — | — | — | — |
| » | 1660 | Manuel Rodríguez de Sossa (ER) | — | — | 150 ps. | — |
| » | 1668 | Pedro de Magaña y Eguiluz (E) | — | — | — | — |
| » | 1677 | Dña. Ana Gallegos | 600 ps. | 100 GV | 1.353 ps. | 510 ps. |
| | | | | 43 GC | | |
| » | 1677 | Martín del Puerto y Pacheco (E) e Inés M. ^a Rodríguez de Sossa | 600 ps. | 100 GV | 1.353 ps. | 510 ps. |
| | | | | 43 GC | | |

| <i>Estancia</i> | <i>Año</i> | <i>Propietario</i> | <i>Planta</i> | <i>Granado</i> | <i>V.T.</i> | <i>Censo</i> |
|-------------------|------------|-----------------------------------|---------------|---------------------------|-------------|--------------|
| » | 1682 | Fernando de Aguilar y Galiano (E) | 510 ps. | 43 GV 15 GC | 719 ps. | 510 ps. |
| » | 1684 | Lorenzo de Evia (R) | 510 ps. | 80 GV 22 GC | 900 ps. | 510 ps. |
| » | — | Diego Montalvo | — | — | — | 510 ps. |
| » | 1692 | Dr. D. Nicolás de Salazar (EC) | 510 ps. | 20 GV 33 GC | 709 ps. | 510 ps. |
| Tziskal | 1708 | Miguel de la Roela (C) | 1.000 ps. | 454 GV 124 GC 30 cm | 4.885 ps. | 2.000 ps. |
| » | ¿1738? | Dr. D. José Martínez de Salas | — | — | — | — |
| Chacsinkin | 1708 | Miguel de la Roela (C) | — | colmenas | — | — |
| » | 1738 | José de la Ruela | — | colmenas | 245 ps. | — |
| » | 1749 | José de la Ruela | 300 ps. | 56 GC | — | — |

CLAVES

V.T. — valor total (TC) — tesorero Sta. Cruzada
 (E) — encomendero gm — cabezas ganado menor
 (ER) — encomendero-regidor GM — » ganado mayor
 (R) — regidor GV — » ganado vacuno
 (EC) — eclesiástico GC — » ganado caballar
 (C) — comerciante cm — cargas de maíz